BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 21 de Marzo de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4888

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

En vista de la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que solicita autorización para licitar públicamente la confección de uniformes con destino al personal subalterno de dicha Repartición,

El Ministro del Interior,—

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para sacar á licitación pública, la confección de (5.000) cinco mil uniformes dobles de brin con sus respectivas gorras, con destino al personal subalterno de dicha Repartición.

Comuníquese, etc., y archívese.

JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, dando cuenta de no haberse presentado ninguna propuesta en la licitación pública para la provisión de los materiales para la reconstrucción del tablero del puente No 3 del primero de los puertos nombrados, y

Considerando:

Que se trata de una obra urgente é indispensable.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 33, Inciso 3o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para invertir hasta la suma de ($ 4.800 m/n) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, en la adquisición de los materiales de la referencia y reconstrucción del tablero del puente No 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2° La erogación que se origine será imputada al Inciso 12, Item 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.— R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una estatua de yeso, venido en el vapor «Cambodge» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Juan de la C. Puig.
Subsecretario

III

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso N° 27893), venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Juan de la C. Puig.
Subsecretario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial	$	749 10
Boletín Oficial	»	161 70
	$	910 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Marzo de 1910	431.302 81	189.773 23	9.930 65	199.703 88	2.442 67
Total recaudado en el mes corriente	8.604.929 88	3.786.169 13	173 840 35	3.960.009 48	95.990 42
Total recaudado en el transcurso del año corriente	34.186.455 20	15 042.040 25	759.947 54	15 801.987 79	254.490 07

Vo Bo, *Juan C, Nosiglie* Subcontador

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 59

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — ESCALAFÓN GENERAL — SOBRESEIMIENTO.—SENTENCIAS.

Nombramientos:

Capital Federal, Marzo 11 de 1910.—Vista la comunicación pasada por el Comando de la 2ª Región, encontrándose vacante el cargo de Juez de Instrucción Titular y siendo necesario proveer ese puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Titular adscripto á la 2ª Región Militar, al Capitán D. Matías Aldasero.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese al legajo personal y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Marzo 12 de 1910.—Vistas las razones aducidas en la comnnicación pasada por el Comandante de la 5ª Región Militar, en la que solicita el reemplazo de los Jueces de Instrucción suplentes adcriptos á esa Región Teniente Coronel Enrique Schroeder y Capitán Manuel Regalado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Instrucción suplentes en la 5ª Región Militar, á los Tenientes Coroneles D. Claudio Marques y D. Pedro Pérez, en reemplazo del Teniente Coronel Enrique Schroeder y Capitán Manuel Regalado, debiendo entenderse dichos nombramientos sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, agréguese al legajo personal de los causantes y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Capital Federal, Marzo 14 de 1910. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Titular de la 2ª Región Militar, al Mayor de la S. R. D. Andriano Godoy, en reemplazo del Teniente Coronel D. Arturo Albarracín, que debe continuar en el mismo carácter adscripto al Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, agréguese al legajo personal y archívese.—FIGUERA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Escalafón General:

Habiendo terminado la VI División del Gabinete Militar, la confección del Escalafón General correspondiente al año 1910, se hace saber al Ejército que la Sastrería Militar lo proveerá con cargo.

———

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 14 del corriente, se sobresée definitivamente en el sumario instruído al conscripto Vicente Gómez, perteneciente al C. 9, en averiguación de la herida de bala inferida al soldado del mismo cuerpo Roque Romero, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, incisos 1 y 2 del Código de Justicia Militar, por haberse comprobado que el hecho se ha producido de una manera casual debido á una imprudencia de la víctima, sin que la formación de esta causa afecte el buen nombre y honor del procesado.

———

Sentencias:

Vista esta causa instruída á Gabino González soldado de la Compañía de Disciplina, soltero, argentino, de veintiseis años de edad, acusado de homicidio; y actualmente detenido en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4º de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, por sentencia de fs. 31 á 133, ha declarado probada:

1º El hecho de que está acusado el soldado Gabino González, de haber dado muerte al de igual clase Francisco Silva, infiriéndole una herida profunda en la región cardiaca, con un cuchillo de mesa afilado, el día 9 de Junio de 1909, en los calabozos del cuartel del Regimiento 2º de Artillería Montada en Liniers;

2º Que ha declarado probado que antes de ocurrir el hecho imputado probado, y encontrándose de pie el soldado Gabino González, en la puerta de su calabozo, fué insultado y probocado, por el de igual clase Francisco Silva, y que después de un cambio de palabras, éste, abrió una navaja que tenía en la mano y atropelló al procesado, infiriéndole dos heridas en la cara y una en la tetilla izquierda, todas de carácter leve;

3º Que ha declarado probado, que el soldado González, no hizo frente á su agresor sino que salió corriendo dando voces de auxilio en dirección á la guardia y que perseguido por el soldado Silva, tomó al pasar y sin detener su carrera, un cuchillo que se encontraba sobre un banco al lado de la puerta de su celda;

4º Que está probado, que al llegar á la puerta de la verja que limita el corredor de los calabozos, y como está cerrada, no fuera abierta á tiempo, el soldado Francisco Silva alcanzó á González y le infirió una herida de atrás, que cortó el aro de la gorra é interesó la piel en el costado izquierdo del cuello cerca de la nuca;

5º Que á declarado probado, que acorralado contra la puerta y herido nuevamente de atrás, el soldado González, se volvió, y haciendo uso del arma que tenía en la mano, hirió á Francisco Silva, en la forma determinada por el primer resultando;

6º Que la sentencia de fojas 131 á 133, absuelve al procesado Gabino González, por haber obrado en defensa propia, de acuerdo con el Art. 81 inciso 8 del Código Penal Ordinario, y 394 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada á este Honorable Consejo Supremo en consulta de de acuerdo con el Art. 396 y 394 del Código de Justicia Militar.

2º Que de la sentencia se desprende, que el procesado obró en defensa propia, concurriendo las tres condiciones indispensables para caracterizar la legítima defensa, tal cual la prevée el Art. 81, inciso 8 del Código Penal Ordinario, por lo que la completa absolución del procesado es pertinente y justa.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Apruébase la sentencia de fojas 131 á 133 remitida en consulta por el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército de la Capital, que absuelve al procesado soldado Gabino González, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por el delito de homicidio, que se le imputa en virtud de haber obrado en defensa propia, de acuerdo con los Arts. 394 y 396 Código de Justicia Militar, Art. 81, Inc. 8 del Código Penal Ordinario y 752 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese, al Ministerio de Gerra en la forma y á los efectos de la Ley y archívese.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1919.—Firmados: Lorenzo Wintter.—José I. Carmendia.—Enrique G. Howard.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mi: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. —Vº Bº Wintter.

Capital Federal, Marzo 10 de 1910.—Vista la presente sentencia definitiva, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Gabino González, perteneciente á la Compañía de Disciplina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Unico. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

En la Capital Federal, á los veinteseis días del mes de Febrero y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Diógenes Zalazar, soldado del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, soltero, argentino, de veinticuatro años de edad, acusado de abandono de una carabina; y actualmente en calidad de detenido en el cuartel del I/R. 3, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Diógenes Zalazar, de haber dejado contra un tacurú la carabina serie B, número 8295, durante una marcha efectuada de «Cabeza de Tigre», Gran Guardia B, á Gran Guardia A, en el Territorio Nacional del Chaco, el día 12 de Agosto del año ppdo., no pudiendo dicha arma ser encontrada más tarde, ni por el procesado y sus compañeros, ni por la comisión que fué enviada especialmente á buscarla, según consta á fs. 4, 5, 8, 10 á 13 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye la falta de abandono de armas del Estado, previsto por el art. 770 del Código de Justicia Militar, y penado por la primera parte del mismo artículo, desde que la infracción no ha ocasionado ningún perjuicio al servicio;

2º Que castigando la disposición citada la falta cometida con penas alternativas y genéricamente designadas, este Consejo debe tener en cuenta, al elegir y aplicar la que á su juicio corresponda, las reglas determinadas por los arts. 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

Pos estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Diógenes Zalazar, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta de abandono de armas del Estado, á la pena de cuatro meses de recargo de servicio y lo dispuesto por los Arts. 770, 568, 569, 582 y 557 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.— Francisco Lemos.—Eduardo Vega.—Tomás Salinas, vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero. Subteniente Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Subteniente, secretario.

Capital Federal, Marzo 7 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actua en esta Capital, en la causa seguida al soldado Diógenes Zalazar, perteneciente al Regimiento 6º de Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo Unico. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En Córdoba á catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á José Gil Rosales soldado del I/R. 13 soltero, argentino de veintiún años de edad, acusado de haber cometido el delito de deserción calificada; y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del I/R. 13.

Resulta:

1o Que está probado que el encausado, soldado infractor José Gil Rosales, del I/R 13, se fugó de su cuartel el día 21 de Octubre de 1909, en momentos que se hallaba cumpliendo un castigo disciplinario, llevándose el fusil mauser número 7830, serie P, perteneciente al soldado conscripto Cirilo Barrios, y su propio correaje y sable bayoneta número 3349, serie P, alguna munición de guerra y cartuchos de fogueo, su uniforme y equipo;

2o Que está igualmente probado que el procesado José Gil Rosales, fué aprehendido en Nono Departamento de San Alberto de esta Provincia, el día quince de Diciembre de mil novecientos nueve, en su domicilio, tomándosele el fusil máuser con que fugó, cincuenta y cuatro tiros de guerra y sesenta y cinco de fogueo, una bolsa de víveres, uniforme, equipo y vestuario:

3o Que está también probado que al fugarse del cuartel el procesado Rosales, abandonó su mochila á inmediaciones del Hospital de Clínicas, la que fué encontrada horas después, habiendo abandonado también cerca del observatorio, su correaje y machete, lo que no han sido encontrados, todo lo que consta de la prevención y sumario instruído, corrientes á fojas 1, 6, 10, 11, 15 á 19, 21 á 24, 29 á 31 y 36, 44 á 48 y 51 de los autos; y

Considerando:

1o Que el primer hecho votado constituye el delito de deserción calificada, previsto por el Art. 711 en sus incisos 4o y 5o del Código de Justicia Militar.

2o Que el delito dadas las circunstancias con que ha sido cometido, se encuentra castigado con confinamiento ó recargo de servicios ó bien con ambas penas á la vez, Art. 712 inciso 3o del mismo código.

3o Que tratándose de la aplicación de penas alternativas como en el caso que se juzga, el Tribunal está facultado á aplicar la que á su juicio sea más apropiada al caso, Art. 568 del citado código.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo procedente.

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado infractor José Gil Rosales, del I/R. 13, por haber cometido el delito de deserción calificada, á sufrir la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio, de conformidad á lo dispuesto por el Art. 712, inciso 3o, 568 y 557 del Código de Justicia Militar, debiendo integrar de sus haberes, el valor de las prendas de armamento que ha perdido, Art. 769 última parte, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, Art. 708 del citado código.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Tte. Coronel.—Ranulfo F. de la Cruz, Tte. Coronel.—Pablo Matheu, Tte. Coronel.—Julio de Vertíz, Mayor.—Ante mí: Hugo Lebeau, Tte. 1o Secretario.—Es copia fiel del original que obra de fs. 82 á 84 de los autos.—En Córdoba, á quince días del mes de Febrero de mil novecientos diez.—Hugo Lebeau, Tte. 1o, Secretario.

Capital Federal Marzo 7 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado José Gil Rosales, perteneciente al I/R. 13.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En la Capital Federal, á los tres días del mes de Marzo y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Inocencio Villalba, soldado del Regimiento 2o de Artillería acusado de lesiones; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4o de Infantería de Línea; y

Resultando:

1o Que está aprobado el hecho de que está acusado el soldado Inocencio Villalba de haber herido en el hombro izquierdo de un disparo de revólver Colt, al de igual clase Joaquín Idaberry, el día 22 de Diciembre de 1909, en el cuartel del Regimiento 2° de Artillería Montada en Liniers (Capital Federal), según consta á fs. 30 al 40 del proceso:

2° Que está probado que la herida recibida por el soldado Joaquín Idaberry, fué de carácter leve, no tuvo consecuencias y tardó menos de un mes en curar, según consta á fs. 16 v., 53 v. y 60 del proceso;

3o Que está probado que, debiendo el soldado Inocencio Villalba entrar de guardia en el polvorín de Liniers, se dirigió al Detall de su batería para prepararse, encontrando el revólver Colt y los seis tiros que le correspondían, encima de una mesa, sobre la que el soldado Joaquín Idaberry estaba escribiendo; que, habiendo empezado á cargar el revólver interrumpió la operación para ir á buscar fósforos que este último le pedía y que al regreso, al tomar el revólver para conducir el cargador, se le escapó el tiro que fué á herir á su compañero, según consta á fs. 30 al 40 del proceso;

4o Que está probado que existía buena amistad entre los soldados Inocencio Villalba y Joaquín Idaberry, y que nunca ha habido entre ellos disputas ó desavenencias de ningún género, según constancias del proceso; y

Considerando:

1o Que si bien el primer hecho probado constituye el delito común de lesiones previsto por el Art. 17 de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el art. 752 del Código de Justicia Militar, de las circunstancias de la causa establecida por los resultandos 3o y 4° de esta sentencia, se desprende que el procesado ha obrado sin voluntad criminal; quedando así desvirtuada la presunción del art. 6 del Código Penal Ordinario.

2o Que á pesar de esa ausencia de voluntad criminal y siendo punibles las contravenciones á la ley cometidas por culpa ó imprudencia (art. 15 del mismo código) el procesado es responsable de las lesiones inferidas al soldado Idaberry, debiendo calificarse de grave dicha culpa, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1, 2, 4 y 5 del art. 16 del Código Penal Ordinario.—El procesado ha podido prever el peligro de tomar un arma cargada sin precaución y sabía que el hecho encerraba un peligro que con la menor atención hubiera podido evitarse (inciso 1o y 2o del artículo citado).—Además el hecho de cargar un arma sin haber recibido orden para ello, constituye un hecho ilícito y prohibido (inciso 4°) y por fin su empleo de soldado obligaba al procesado á mayor atención en el manejo del revólver (inciso 5o).

3o Que la infracción cometida por el soldado Inocencio Villalba, hubiese sido acompañada de voluntad criminal, la pena que le hubiera correspondido no habría alcanzado ni con mucho á seis años de presidio, quedando entonces encuadrado el delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 2o del artículo 18 del Código Penal Ordinario que lo castiga con la pena de arresto de un mes á un año;

4° Que tratándose de una pena divisible y no concurriendo en este caso circunstancias atenuantes ni agravantes corresponde aplicar esta última pena en su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 564 del Código de Justicia Militar.

5o Que excediendo dicho término medio del máximum del arresto militar, marcado por el artículo 551 del mismo código, corresponde efectuar la substitución de pena, de acuerdo con las reglas de equivalencia determinadas por el artículo 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Inocencio Villalba, perteneciente al Regimiento 2o de Artillería Montada, por haber cometido el delito de lesiones por imprudencia grave, á la pena de seis meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 1, 2, 4 y 5 y 18 inciso 2o del Código Penal Ordinario y 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufridada, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma señalada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, vocales. — Tomás Salinas, mayor, vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, Secretario. — Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en pisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena, al procesado soldado Inecencio Villalba (Arts. 592 y 593 C. J. M.)—fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 50 del proceso: el 4 de Enero de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal: el 3 de Marzo de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 2 meses y 2 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 2 meses y 2 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de 6 meses y15 días de prisión menor.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 4 meses y 13 días.—En Buenos Aires, á los cuatro días del mes de Marzo y año de mil novecientos diez.—Augusto de Angelis, secretario.—Vo. B°: Razetti, presidente.

Capital Federal, Marzo 8 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Inocencio Villalva, perteneciente al Regimiento N° 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. Racedo.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08915-C-909.—Febrero 26 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque de trenes especiales de carga Nos. 5 y 12, ocurrido en el kilómetro 269 de la línea del Ferrocarril Córdoba y Rosario, el día 6 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado; 1°. Que en la fecha indicada, encontrándose el telegrafista Moreira á cargo de la estación Traill, por estar ausente en ese momento el Jefe de la misma, le fué solicitado desde la estación Sastre, vía libre para el tren 5, y momentos después de haberla acordado, despachó en sentido contrario al tren 12 sin esperar á su vez la correspondiente vía libre; 2°. Que los trenes marchando en esta forma se encontraron á la altura del Km. 269 produciéndose el choque que con desastrosas consecuencias, pues quedaron muertos en el acto, el maquinista José Gorosito y el foguista Vicente González, y heridos el maquinista Juan B. Grinovero y Foguista Enrique Salvador. 3° Que en cuanto al material rodante resultaron destrozadas las máquinas de ambos trenes y veinticuatro (24) vagones y sufrieron atrasos los trenes de pasajeros Nos. 1 y 4, y

Considerando:

1° Que á la culpabilidad del telegrafista Juan Moreira principal autor del accidente, puede agregarse la poca serenidad demostrada en el momento del peligro por las víctimas, pues solo á esa causa puede atribuirse el no haber detenido en momento oportuno sus trenes, desde que la vía en ese paraje es completamente recta.

2° Que además la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario ha castigado severamente al personal que intervino en el accidente.

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario es responsable del choque de que se trata y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013950-S-909.—Febrero 26 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Pérez y Alonso contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 90, de Saavedra á G. La Madrid.

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 26 horas 40 minutos, pues se emplearon 104,10 en vez de 77, 30 que son las que el Art. 222 de Reglamento General acuerda para la distancia de 133 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquse, etc. etc.

Pablo Nogués.

0166-C-910.—Febrero 26 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Virsch y Hoppe contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 12074 de Rosario á Villa María.

Y resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 268,15 pues se emplearon 367 en vez de 98,45, que son las que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 254 kilómetros que es la existente de procedencia á destino

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante, la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

00201-O-910.—Febrero 26 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverria en representación de los Sres. Tomás Devoto y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por que una consignación de hacienda, compuesta de 220 animales lanares, correspondiente á carta de porte 18 de Ibarra á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado, que la misma empresa declara ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta del lanar en la mencionada consignación.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0195-O-910.—Febrero 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización par aconstruir un galpón para cereales, del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y 768 metros cuadrados de superficie cubierta, en su estación Balsa; y en vista de que la obra propuesta contribuirá á mejorar el servicio del ferrocarril; y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D. VI 375 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016316-S-909.—Febrero 26 de 1909. — Visto el presente expediente, por el cual el señor Esteban Gladel, se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele demorado el despacho de una encomienda, en la estación Bahía Blanca, el 3 de Noviembre del año pasado. Hecho ocurrido por no haber un empleado que atendiese el servicio de encomiendas para el primer tren, ocasionándoles perjuicios esta irregularridad, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho se produjo, en la forma tal, como lo manifiesta el querellante, reconociendo la Empresa el error cometido al no atender dicho servicio como lo requieren sus necesidades,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud, de los perjuicios que pudiera haber causado al querellante, por la demora de la encomienda.

2° Ordenar á la mencionada Empresa tenga un empleado, destinado exclusivamente al servicio de encomiendas, desde el primer tren, á fin de evitar que estos hechos se repitan.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016495-N-909.—Febrero 26 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para introducir en su estación Saladas, una modificación en la 2ª vía y en el desvío al brete y construir una nueva vía auxiliar de 450 metros aproximadamente, como asimismo para instalar una báscula y construir un galpón de carga de 40 metros cuadrados de superficie, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 4003 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0373-C-910.—Febrero 26 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación Zárate, un galpón con capacidad para dos máquinas, de forma radial, y en el que prevé la construcción de otro galpón de igual forma y capacidad que el propuesto y contiguo á éste, el que deberá construirse con esqueleto de madera, cubierto con chapas de hierro; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización para la construcción de la obra y aprobar el plano 1200/8 y memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017393-C-909.—Febrero 26 de 1910. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, solicita autorización para construir en el kilómetro 431,320 un desvío de 53 metros de largo, hasta llegar al límite Sud del terreno de la Empresa, donde se proyecta colocar un portón, colocando un semáforo para proteción del cambio del desvío muerto existente, para facilitar la construcción del anterior; y no habiendo observación por parte de la Sección correspondiente y conforme á lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 881/2610 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0360-C-910. — Febrero 26 de 1910. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para substituir la bomba de alimentación que actualmente tienen las locomotoras serie L. 2 Nos. 121-30 y serie L. 2 131-50, por un inyector adicional y no teniendo la División Tracción, Talleres y Movimientos, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de conformidad con la memoria y planos que presenta, y se aprueban, proceda á colocar un inyector adicional, en substitución de la bomba de alimentación de que están provistas actualmente las locomotoras, serie L. 2 á 130 y serie 12ª Nos. 131 á 150.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01181-C-910.—Febrero 26 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transformar vagones de barandas altas en vagones con estanques, y no teniendo observaciones alguna que hacer al respecto, según se desprende del precedente informe de la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para convertir en vagones con estanques dos vagones de barandas altas, de conformidad con la memoria y plano que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02249-C-909.—Febrero 25 de 1910.—Visto el presente expediente y lo informado por Tracción y Movimiento, sobre lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba extensión á Buenos Aires, pidiendo aprobación del horario provisional que presenta, modificando el actual entre las las estaciones Rosario y Villa Adelina, para entrar en vigencia desde el 20 del corriente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba extensión á Buenos Aires, para poner en vigencia desde el 20 del corriente, la modificación del horario que presenta para sus trenes de carga 1 y 2 con coches, entre Rosario y Villa Adelina y regresos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08355-B-1907.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para ensanchar el edificio, ocupado actualmente por el instituto en Venado Tuerto, de acuerdo con el plano T. 8389 y la memoria descriptiva que acompaña.

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas, son con el fin de obtener mayores comodidades,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve á cabo las obras que solicita en el Instituto de «Venado Tuerto».

2° Aprobar el plano T. 8389 y sus memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05660-P-909.—Enero 31 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 1829 de Retiro á La Hullera.

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 68 horas 15 minutos, pues se emplearon 294, en vez de 225,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1071 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, á la Dirección de Minas, Geología é Hidrólogía del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012399-C-909.—Febrero 17 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Administración del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes á Carta de Porte 1382 y 1383 de Retiro á Tucumán.

Resultando de lo actuado, que efectivamente, dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del Reglamentario de 82 horas, 45 minutos, pues, se emplearon 343 en vez de 260,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1271 kms. que es la existente de procedencia á destino; que á los efectos del cómputo del tiempo ha sido preciso tomar el día y hora de puesta la carga á disposición del consignatario, según lo declarado por éste, pues, que en la estación de destino como asimismo en la mayoría de las estaciones del Central Norte, la Sección respectiva ha comprobado que se cumple lo dispuesto en la primera parte del Art. 225 del Reglamento General, ni se llevan libros de llegada de cargas ni entrada y salida de vehículos lo que hace que la Administración del Central Norte, no pueda comprobar en forma la exactitud de las fechas por ella indicadas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Central Norte, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo de conformidad á lo que dispone el Reglamento General en su Art. 225.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0817-S-1910.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para colocar barreras en los pasos á nivel de la calle Circunvalación de su estación Cacharí del tipo aprobado el 31 de Octubre de 1907 para el ramal de Tolosa á Dock Central, y una casilla para el guarda barreras, del tipo aprobado el 20 de Noviembre de 1906, para la estación Tres Arroyos, provista de letrinas del tipo aprobado en 16 de Septiembre de 1905, y en vista de que estas construcciones mejoran el servicio y seguridad en el tráfico, y conforme con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar las obras y aprobar el plano 18.227 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01350-S-1910.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente, y lo informado por Tracción y Movimiento, sobre la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril del Sud, para parar, desde el 24 de Enero ppdo., sus trenes 1 y 140 en el kilómetro 25/930, entre las estaciones Burzaco y Glew,

SE RESUELVE:

Aprobar la parada que solicita la Empresa del Ferrocarril del Sud, para sus trenes 1 y 140 en el kilómetro 25/930, entre Burzaco y Glew, desde el 24 de Enero ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015851-P-1909.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta de haberse cortado el tren de carga N° 545, entre las estaciones Daract y Pedernera, el día 6 de Septiembre del año ppdo.,

Resultando de lo actuado: 1° Que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren 545 arrancaba del Km. 659, donde se había parado con el propósito de levantar vapor, se cortaron las cadenas de enganche del vagón 29.730 y debido á encontrarse la vía en pendiente, la parte cortada, compuesta de 13 vagones, comenzó á retroceder, pasando sucesivamente por las estaciones Daract, Paunero y Laguna Oscura, hasta llegar con una velocidad de 60 Kms. por hora á Washington, donde el Jefe de la misma, en conocimiento, y á fin de evitar mayores consecuencias, dejó los cambios entre-abiertos para producir su descarrilamiento, lo que efectivamente sucedió, quedando todos los vehículos destrozados. 2° Que el guarda Roberts, no se hallaba en el furgón, en el momento del accidente, por lo que ha sido castigado, exonerándosele del servicio; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016495-N-1909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para introducir en su estación Saladas, una modificación en la 2ª vía y en el desvío al brete y construir una nueva vía auxiliar de 450 metros aproximadamente; como asimismo para instalar una báscula y construir un galpón de carga de 40 metros cuadrados de superficie, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 4003 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014620-C-1909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Mario L. Monasterio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación correspondiente á Carta de Porte 6303 de Rosario á Firmat, compuesta de 2.600 bultos de barreras zinc, bocazanjas y clavos, con un peso total de kilos 33.659 le fué entregada en destino con la falta de 122 kilos de zinc.

Resultando de lo actuado, como asimismo ser la observación hecha en la correspondiente Carta de Porte; que efectivamente, la mencionada consignación llegó y se entregó en destino con la falta denunciada, y no siendo aceptables las razones que á fin de tratar de salvar su responsabilidad aduce la Empresa, manifestando que no intervino en el peso de la carga, aceptando el que declaró el remitente en procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los 122 kilos de barreras de zinc faltantes de la mencionada consignación.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014933-C-1909.—Febrero 28 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. Mario L. Monasterio, en su carácter de Sub Comisario de la Defensa Agrícola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación correspondiente á Carta de Porte 9136, de Rosario á Firmat, compuesta de 3.250 bultos, consistentes en barreras zinc, bocazanjas y clavos con un peso total de 41.949 kilos, le fué entregada en destino con la falta de 227 kilos barreras zinc,

Resultando de las averiguaciones practicadas; como asimismo por la observación hecha en la correspondiente á Carta de Porte; que efectivamente la mencionada consignación llegó y se entregó en destino con la falta denunciada, y no siendo aceptables las razones que á fin de tratar de salvar su responsabilidad aduce la Empresa, manifestando que no intervino en el peso de la carga, aceptando el que declaró el remitente en procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los 227 kilos de barreras zinc faltantes, de la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

6944-C-1909. — Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Guerci y Courtade contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 152 de Malagueño á Zárate;

Resultando de lo actuado; Que efectivamente dicho trasporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 53 horas 35 minutos, pues se emplearon 270, en vez de 216,25 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 621 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

5001-O-1910. — Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría, en representación del Sr. Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque dos consignaciones de hacienda, correspondientes á Carta de Porte 101 de Maza á Tablada y 47 de B. Ville también á Tablada, compuestas de 140 lanares la primera y 160 lanares la segunda, le fueron entregadas en destino con la falta de 1 lanar y 4 lanares respectivamente, y

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder á los querellantes por la falta de los animales lanares en las consignaciones denunciadas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

000-O1910. — Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría, en representación de los Sres. Francisco Canesa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque dos consignaciones de hacienda, correspondientes á Cartas de Porte 51 de G. Alvear á Mataderos y 142 de Saladillo también á Mataderos, compuesta de 145 lanares la primera y 305 lanares la segunda, le fueron entregadas en destino con la falta de dos y un lanar respectivamente; y

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta de los animales lanares en las consignaciones denunciadas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por la falta de los animales lanares en las consignaciones denunciadas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0998-O-1909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría en representación de los Señores Serante Caimi y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste porque una consignación de hacienda lanar, compuesta de 150 animales, correspondiente á Carta de Porte 99 de Divisadero á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por la falta del animal lanar en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01299-O-910.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría en representación de los Señores Fortunato B. Arzeno y Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por que una consignación de hacienda vacuna compuesta de 57 animales correspondiente á Carta de Porte 3 de Hinojo á Mataderos le fué entregada en destino con la falta de un animal vacuno.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa reconoce ser cierto lo denunciado.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por el animal que resultó faltar en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015301-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Administración del Ferrocarril Central Norte por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 63 de La Aurora á Retiro.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 146 horas, pues se emplearon 416,45 en vez de 252 horas 45 minutos que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1126 Km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Central Norte, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0664-F-910.—Febrero 28 de 1910.—Vista la adjunta solicitud del Sr. H. Bustos Morón, como representante de la Societé Annonyme du Nord de Liege, en la que pide se le autorice á construir los cambios que deberá entregar de acuerdo con el contrato de 26 de Julio de 1909, de manera que puedan servir tanto para desviación á la derecha como para la izquierda; y, Considerando: Que de este modo se evita el tener que determinar de antemano cuántos cambios y cruzamientos de una y otra mano hay que enviar á cada línea y á cada estación, ó que se produzcan confusiones,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. H. Bustos Morón á fabricar los cambios en la forma simétrica solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016416-C-909. — Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público la línea de Córdoba á Calera; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que libre provisoriamente al servicio público, la línea de Córdoba á Calera, bajo las condiciones siguientes: 1º La velocidad máxima de los trenes no podrá exceder en ella de 35 kilómetros por hora; 2º La velocidad sobre el puente en el Río I, y en la curva adyacente, será de 10 kilómetros por hora, debiendo establecer tableros indicadores y sin perjuicio de colocar dicha línea en estado de completa seguridad, dando cuenta oportunamente á esta Dirección General, á fin de efectuar la inspección correspondiente.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

0713-P-910. — Febrero 28 de 1910. — Vista la queja formulada por el señor Carlos Penacca, contra la Empresa del Ferocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 69, de A. Corto á Remecó.

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 28 horas 45 minutos, pues se emplearon 136, en vez de 107,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 163 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad á lo que establece el Art. 225 del citado reglamento.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

013904-C-909.—Febrero 28 de 1910. — Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, del Ministerio de Agricultura, contra la Administración del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 2410 de Retiro á Patquia.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de 88 horas 45 minutos, empleándose 343 cuando debió

ser 254,15 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia existente de 1160 kilómetros, entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Central Norte, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

08357-N-909.—Febrero 28 de 1910. — Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada por el señor J. Quartino, y otros en la estación Solari, del Ferrocarril Nord-Este Argentino, á causa de no haber parado frente al andén el tren No 1, en que viajaban el día 23 de Mayo del año ppdo.

Resultando de lo actuado, que efectivamente como manifiestan los querellantes, el citado tren se detuvo del lado del tanque de agua de la estación Solari, que se halla situado como á unos 100 metros del andén, continuando luego su marcha.

Teniendo en cuenta, que con frecuencia se ha observado que los trenes paran fuera de los andenes, á fin de que las máquinas puedan proveerse en los tanques del agua que necesitan, procedimiento por demás incómodo para los pasajeros y que ha motivado en más de una ocasión las justas protestas del público; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1o Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, responder de los perjuicios que los querellantes probaren haber sufrido. 2o Ordenar á la misma, se abstenga en lo sucesivo de hacer parar sus trenes fuera de las plataformas de las estaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

017255-S-909.—Febrero 28 de 1910. — Vista la queja formulada por el señor Gerónimo Guetti, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Cooper á Rauch.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa declara, que debido á error de sus empleados, este transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo al Art. 180 del citado reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por dicha demora.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

03400-C-910. — Febrero 28 de 1910. — Visto el presente expediente, formado con motivo del accidente ocurrido en el desvío del kilómetro 72 de la línea que construye la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, entre Cruz y Córdoba, á consecuencia de un descarrilamiento.

Teniendo en cuenta el resultado de la investigación habida y lo informado por la División de Ferrocarriles Partculares en Construcción,

SE RESUELVE:

Declarar eximida la responsabilidad á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en lo que al accidente en sí mismo se refiere, pero haciéndole notar que deberá exigir mayor cuidado á su personal de las órdenes recibidas, en lo que atañe á la reducción de la velocidad al entrar al desvío.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

014089-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Mario L. Monasterio, en su carácter de Subcomisario de la Defensa Agrícola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque la consignación correspondiente á carta de porte 3636 de Retiro á Firmat, fecha 8 de Octubre de 1909, compuesta de 2600 bultos barreras de cinc con un peso de 33.630 kilos, le fué entregada en destino con la falta de 107 kilos.

Resultando de las averiguaciones practicadas como asimismo por la observación hecha en la correspondiente carta de porte, que efectivamente, la mencionada consinación, llegó y se entregó en destino con la falta que se denuncia, y no siendo aceptable las razones que á fin de tratar de salvar su responsabilidad aduce la Empresa manifestando que no intervino en el peso de la carga, aceptando el que declaró el remitente en procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los 107 kilos de barreras de cinc faltantes, de la consignación mencionada.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

0611-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Silvio A. Zonco contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 2522 de Once á Villa Iris.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 184 horas, pues se han empleado 370,45 en vez de 186,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 849 Km. que es la existente entre los puntos indicados,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación anteriormente dicha.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0224-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. C. Sarsotti contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte de Ledesma á Colastiné.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 236 horas 30 minutos, pues se emplearon 446 en vez de 209,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1218 Km. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02288-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto lo informado por Tracción y Movimiento y que la parada del tren expreso de Cuyo que comunica la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico haber efectuado el día 14 del corriente para bajar pasajeros en la estación O' Higgins no ha perjudicado el horario de dicho tren,

SE RESUELVE:

Aprobar la parada efectuada el día 14 del corriente en la estación O' Higgins de que da cuenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0529-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto lo informado por Tracción y Movimiento, y que la parada del tren expreso á Cuyo que comunica la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico haber efectuado el día 10 de Enero para bajar pasajeros en la estación «La Oriental» no ha perjudicado el horario de dicho tren,

SE RESUELVE:

Aprobar la parada efectuada el día 10 de Enero ppdo. en la estación «La Oriental» de que da cuenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para bajar pasajeros.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016298-P-909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Mainetti y Gavazzi contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en los transportes de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 910 de La Plata y 12657 de Once, ambas á San Cristóbal, y por falta de entrega de una y media lata de dulce de membrillo perteneciente á esta última consignación.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que estos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 96 horas y 193,15 respectivamente, pues se emplearon 342,30 y 414,30 en vez de 246,30 y 221,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para las distancias de 695 kilómetros y 677, que son las existentes entre los puntos indicados, y habiéndose comprobado también que la consignación de Carta de Porte 12657 se entregó en destino con la falta denunciada,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración de los retardos habidos en las consignaciones anteriormente dichas, respondiéndoles á la vez, por la falta de la lata y media de dulce con que se entregó en destino la consignación, de Carta de Porte 12557 de Once.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017461-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. José Mellano en representación del Sr. B. Leblois, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un equipaje consistente en dos bultos.

Resultando de lo actuado: Que la misma

Empresa declara que la falta de la entrega de los citados bultos fué debido, por haberse ellos extraviado,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 178 del Reglamento General, responder al querellante por los bultos de equipaje faltantes.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017739-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un desvío de 330 metros, para uso particular de los galpones de la Refinería Argentina en su estación «Rosario». Atento á lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8384 y la memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017740-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para prolongar la vía 2ª en su estación Luxardo, en 260 metros del lado de Gálvez y en 245 metros lado Morteros, empleándose rieles de 32,2 kgs. por metro lineal, como asimismo, para ensanchar los guarda-ganados en el lugar en que dicha vía cruza los pasos á nivel y cambiar la posición de las señales,y

Teniendo en cuenta que estas modificaciones contribuyen al mejoramiento del servicio; y atento á lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 8492 y la memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017387-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para introducir una modificación en los desvíos que sirven al granero Ledesma, de su estación Puerto San Lorenzo y colocar los cambios en forma de tijera, proponiendo emplear en éstos, rieles usados de 32,2 kg. por metro lineal, y

Teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas, importan una mejora en el servicio; y de acuerdo á lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autoriazción solicitada y aprobar el plano T. 8470 A. y su memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

015905-C-909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para introducir en su estación San Martín las siguientes modificaciones: Construir un galpón de coches de acuerdo con el plano T. 7690, un galpón de cargas de acuerdo con el plano C. 1209 y una casilla para camineros de acuerdo con el plano T. 8087; modificar las vías existentes, aumentado su largo en 2.500 metros aproximadamente, colocar trece señales nuevas y construir dos garitas de señales de acuerdo con el tipo T. 4160 aprobado con fecha 28 de Febrero de 1905. En vista de que estas modificaciones traerán una mejora en el servicio de la estación; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar los planos C. 1118, C. 1209, L. 7690, y T. 8087 y la memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0602-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto la queja formulada por el señor F. Lucero, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico por falta de entrega de una bolsa equipaje, despachada de la estación Las Catitas á Villa María.

Resultando de las averiguaciones practicadas, ser cierto lo manifestado por el querellante, pues, así también lo corrobora la Empresa, quien manifiesta en su vista que ofreció una indemnización de 50.00 $ moneda nacional por la pérdida ocasionada de acuerdo con lo establecido en el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de acuerdo con lo estipulado en el Art. 178 inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la pérdida ocasionada.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014764-C-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente por el cual la comisión de Fomento Berabevú, solicita se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el arreglo de las calles de circunvalación de esa estación, que se encuentra en mal estado por falta de desagües y debido á la extracción de tierra hecha por la Empresa para la fabricación de ladrillos, y,

Considerando:

Que el pedido hecho por la mencionada Comisión de Fomento no es de incumbencia de esta Dirección General.

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Comisión de Fomento de Berabevú, que debe dirigirse á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicitando el arreglo de que se trata.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013211-C-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente por el cual los señores Esuola y Urbizú, se quejan porque la Compañía del Ferrocarril Central Argentino se rehusa á concederles el 50 por ciento de rebaja en flete de una consignación de animales vacunos despachados de la estación Roldán el primero de Junio de 1909, con destino á Carlota;

Resultando: Que aún cuando dicha hacienda, fué trasladada debido á la sequía reinante en esa fecha, no estaba todavía en vigencia la circular Nº 15, Hoja E. 3, del Ferrocarril Central Argentino, por lo que en consecuencia no corresponde dicha rebaja y atento á lo informado por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo que se solicita.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011367-P-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para construir un galpón para cereales y un desvío para el servicio del mismo en la estación Estrada, de igual tipo al aprobado el 30 de Marzo ppdo, y el que cubrirá una superficie de 430 metros cuadrados, debiendo empalmar el desvío con una vía auxiliar y ser de 475 metros de longitud.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras en su informe precedente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 2,162 y la memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012644-S-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano referente al desvío que se propone construir en la estación Guaminí en sustitución del que figura en el plano 17.582 aprobado por resolución del año pasado, aumentando la longitud del propuesto de 60 metros.

Teniendo presente que el cruce de la calle de circunvalación se efectuará conforme con la autorización pertinente de la Municipalidad respectiva.

De acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 17.582 y la memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

09133-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente en que los señores José Piñeiro y Cía. se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por haber despachado por la vía menos conveniente varias consignaciones de azúcar procedentes de la estación Bella Vista con destino á las estaciones Mendoza y Godoy Cruz del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como esta última Empresa incurrió en la misma falta al despachar varias consignaciones de vino de la estación Godoy Cruz con destino á varias estaciones del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Resultando que, según las propias declaraciones de las empresas precitadas, que corren á fojas 6 y 10, el cargo formulado por los recurrentes ha sido comprobado, y atento á lo informado por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo al artículo 221 del Reglamento General, las empresas de los Ferrocarriles Central Córdoba y Buenos al Pacífico, deberán devolver á los interesados las diferencias que resulten entre los fletes cobrados y los que correspondan aplicando las tarifas por las vías que las tengan más reducidas.
Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

015674-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un edificio de cemento armado para herrería en los Talleres de Rosario y cuyas dimensiones serán de 105,10 metros de largo por 24,50 metros de ancho en el interior de la viga principal del techo siendo éste de tejas sobre armaduras de hierro; el piso de ceniza apisonada. En un extremo del edificio construirá un cuerpo de dos pisos para uso de Oficinas y en el otro extremo dos galpones, para depósitos de hierro y otros materiales, de 22,20 metros de largo por 8,20 de ancho y 4,50 del alto. Las paredes de éstos las hará de armazón de madera forrado de hierro galvanizado acanalado y el techo de una sola caída será cubierto con este mismo material. En vista de la

aplicación que dará á estas construcciones, y atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano C. 1660 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

———

017813-C-909.—Febrero 28 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para construir en el kilómetro 118.500 de la Sección Este una vía auxiliar de 451,20 metros que será protegida por señales de cambio y de distancia; proponiéndose construir al mismo tiempo, un desvío muerto de 242,80 metros, prolongación de la vía auxiliar proyectada, y una vía de enlace de 58 metros, entre la vía auxiliar y su desvío particular, como asimismo para construir dos casillas provisorias para empleados, unidas telefónicamente con la estación Arroyito, como las obras propuestas tienen por objeto facilitar el tráfico de leña en el kilómetro mencionado y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano 856-886 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

0670-P-910.—Febrero 28 de 1910.—Visto el presente expediente, y lo manifestado por Tracción y Movimiento, con motivo de la queja insertada en la estación Penco, del Ferrocarril Pacífico.

Resultando que ha sido subsanada por la referida Empresa, la deficiencia que dió lugar á esta queja, con poner un coche comedor en el trayecto de la Paz á Villa Mercedes, pero que queda subsistente la falta del libro de quejas en los trenes á que hace referencia el querellante señor Ignacio C. Harria,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Administración del Ferrocarril Pacífico, que debe proveer á los guardas que conduzcan trenes de pasajeros del libro de quejas, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Ferrocarriles, en su Art. 41. 2º Archivar el presente expediente en vista de haber subsanado la Empresa la deficiencia que dió lugar á la queja interpuesta.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

———

01568-S-910.—Marzo 8 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano relativo á la construcción de un galpón en el kilómetro 5, de madera, forrado exteriormente con chapas de hierro galvanizado é interiormente con tablas machihembradas de 0,15 por 0,019 metros, y de acuerdo con lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4.093 S. S. W. y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Ordinaria:

Convocatoria

Por virtud de lo determinado en el Art. 33 de nuestro Reglamento, la Junta Directiva ha resuelto que la Asamblea Ordinaria se celebre el Domingo 27 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Prince Georges Hall, calle Cuyo Nº 1230, siendo la orden del día para dicho acto la siguiente:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, en que se da cuenta de la marcha de la Asociación en el ejercicio de 1909 y de su estado al 31 de Diciembre último.

2º Proceder á la elección de seis vocales de la Junta Directiva, seis suplentes, seis miembros para el Jurado, nueve para el Tribunal Supremo y tres para la Comisión Revisora de cuentas.

3º Tratar y resolver los asuntos que con la antelación reglamentaria se presenten en Secretaría y sean de la competencia de la Asamblea.

A fin de facilitar de modo ordenado el acceso á la asamblea, regularizando á la vez y dando completa corrección al acto electoral, la Junta Directiva, en uso de la facultad que le otorga el Art. 70 del Reglamento, á resuelto que los Sres. socios, se provean en la Secretaría de 8 á 10 de la mañana y de 12 á 4 de la tarde, en los días laborables, y de 7 á 12, en los días festivos y feriados, previa la exhibición del recibo del mes corriente, y una papeleta que les servirá de entrada al local y otra que, unida á la lista de elección, depositará en la urna, para ello destinada, en la inteligencia de que será anulada en el escrutinio toda candidatura que no esté acompañada de dicha papeleta de identificación.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Tomás Bargiela, presidente.—Quintín García, secretario.

Nota: Distribuyéndose á domicilio, por correo, la Memoria correspondiente al ejercicio de 1909, se ruega á lo señores socios que no la recibieran, se tomen la molestia de pasar á recogerla á esta Secretaría ó á la sucursal de Barracas, California 971.

17 Marzo—Nº 945-v-23 marzo.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Reconquista 327

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 907

Capital subscripto 1a, 2a y 3a serie $ 600.000

Capital realizado $ 509.924

Balance Semestral de Saldos al 28 de Febrero de 1910.—2º trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	90076 —
Caja y Bancos	85517 76
Obligaciones á cobrar	794820 04
Instalaciones	4890 89
Muebles y útiles	9825 44
Iniciadores	24520 —
Títulos en custodia	31120 —
Garantía en alquileres	5000 —
Gastos generales	36218 10
Alquileres	3855 76
Gath y Chaves	3753 80
Terrenos Belgrano	177083 92
Gastos de propaganda	4943 90
Diversos	78369 44
	1749995 05

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisión s/ Bonos	78071 85
Depósitos á plazo fijo	127593 90
Depositantes de Acciones	34150 —
Fondo de previsión	60193 29
Fondo de reserva	11373 87
Dividendos	3423 42
Bonos en circulación	25570 11
Intereses y descuentos	48750 23
Obligaciones á pagar	200000 —
Hipotecas	114122 28
Diversos	46746 10
	1749995 05

Alberto V. López, presidente.—A. Villalba, gerente. — Julio G. Feltscher, contador. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 971-v-23 marzo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las 2 p. m., en el local de la sociedad Alsina nº 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1909 é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 7 Directores, en reemplazo de los Sres Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario.

19 Marzo Nº 963-v-2 abril.

«LA ALIANZA» Sociedad Anónima y Cooperativa

Calle Reconquista 183/5 Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 25 de Junio 1903 y 11 de Septiembre 1907

Capital Autorizado ...$ m/n 5.000.000
» Suscripto...... » 640.200
» Realizado ..... » 615.720

Balance al 28 de Febrero de 1910, Correspondiente al 2° Trimestre — Ejercicio 1909 - 1910

Que se publica en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ m/n
Acciones á emitir....	$ 4289800	
Acciones reintegradas	» 11300	
Acciones liberadas...	» 70000	
Accionistas F. s/débit.	» 9180	
Acciones:		
Serie A. para cangear	» 4200	
» B. »	» 2800	
» C. »	» 5300	
» D. »	» 4900	
» E. »	» 4800	4402280 —
Activos declarados: el 1 %.. ...		335950 —
Pagarés por ayuda mutua......		71200 05
Pagarés subsidiarios		7639 41
Documentos en cartera.........		364794 46
Deudores Hipotecarios..........		10005 95
Valores á cobrar por cuenta....		18737 60
Depósitos en garantía.........		16200 —
Agentes y corresponsales		30649 60
Declaratorias y denegaciones ...		29214 32
Locación é instalación		6476 60
Muebles y útiles		11373 89
Propiedades urbanas y rurales..		171190 48
Cuentas corrtes. (saldo deudor).		71915 23
Créditos diversos		98090 66
Caja y Bancos.................		247316 17
		5893034 42

PASIVO	$ m/n
Capital por acciones...........	5000000 —
Capital subsidiario............	335950 —
Fondo de reserva y previsión...	345501 12
Recibos en tramitación de cobro	30649 60
Depositantes en garantia.......	15200 —
Acreedores por valores á cobrar	18737 60
Créditos cedidos..............	30869 47
Devoluciones subsidiarias	7639 41
Acciones en mora	5700 —
Débitos diversos..............	102787 22
	5893034 42

Nicolás L. Pereira, presidente. — Fco. Furió, gerente.—V. B. M. Baez Alejo, contador.— Antonio Larraechea, síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 961-v-22 marzo

Weil Hnos. y Cía.

Sociedad Anónima

Exportación de cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1910, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1° Aprobación del Balance.
2° Distribución de dividendos.
3° Elección del síndico.
4° Transferencia de acciones.—El Director.

16 Marzo—N° 942-v-1° abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del síndico.
2° Elección de cuatro directores titulares.
3° Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los estatutos —Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

15 Marzo—N° 934-v-31 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita á asamblea general de accionistas, para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1° Presentación de memoria y cuentas.
2° Aprobación de utilidades.
3° Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. S. Carlisle, Roberto Methven, Hugo Wilson y dos suplentes.
4° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 2 8del corriente, todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El presidente.

10 Marzo.—N° 900-v-30 marzo.

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES METALURGICOS

ANTES REZZONICO, OTTONELLO Y CÍA.

Corrientes, 1650/56—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909.

Capital Autorizado $ 2.000.000 o/s — Subscripto $ 1.300.000 o/s

Balance General al 31 Diciembre de 1909.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ o/s	$ c/legal
Acciones á emitir..........		700000 —	
Acciones en depósito..........		60000 —	
Terrenos..........			1783245 75
Edificios..........			346233 65
Maquinaria..........			544515 41
Utiles y Herramientas..........			265211 87
Modelos y Utiles de Fundición..........			63953 60
Instalación Eléctrica..........			8887 50
Vías y Caminos..........			36414 73
Muebles y Utiles de Escritorio..........			13617 05
Gastos de Escritorio (Impresos)..........			2000 —
Artículos de Consumo..........			7002 16
Combustibles..........			5556 08
Caballeriza, Caballos, Carros y Pasto..........			7122 65
Gastos formación de Sociedad al 31 Dicbre. 1909..	$ 9587 56		
20 % amortización..........	» 1917 56		7670 —
Conservación Canal y Ribera..........	$ 5200 —		
10 % amortización..........	» 520 —		4680 —
Mercaderías..........			1010525 73
Caja..........			2508 49
Bancos..........			486533 64
Acciones..........			7080 —
Deudores..........			408010 62
Deudores morosos por transferencia de la Sociedad Rezzonico, Ottonello y Cía..........	$ 37687 41		
Aumento en este Ejercicio..........	» 4031 54		41718 95
Cuentas Varias..........			83352 98
Conversión..........		1300000 —	
		2060000 —	5135840 86
PASIVO			
Capital: Subscripto y Realizado..........	$ 1300000 —		
Capital: á emitir..........	» 700000 —	2000000 —	
Prestamo hipotecario $ 500.000..........			1136363 63
Garantía del Directorio..........		60000 —	
Fondo de amortizaciones por transferencia de la Sociedad Rezzonico, Ottonello y Cía..........	$ 154141 77		
Amortización actual..........	» 34391 32		188533 09
Acreedores..........			570446 10
Fondo de reserva por creditos morosos por transferencia de la Sociedad Rezzonico, Ottonello y Cía.	$ 32922 67		
Amortización actual..........	» 2041 98		34964 65
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad..........			250987 97
Conversión..........			2954545 42
		2060000 —	5135840 86

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente — Emilio J. Korkus, Gerente — Rafael C. Huergo, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Diciembre de 1909.

DEBE	$ c/legal
Gastos Generales	193280 86
Gastos formación de Sociedad:	
20 % sobre $ 9.587 56	1917 56
Fondo de reserva por créditos morosos	2041 98
Caballeriza	14 25
Conservación Canal y Ribera:	
10 % sobre $ 5.200	520 —
Amortización Maquinaria, Edificios, Utiles y Herramientas	34391 32
Utilidad	250987 97
	483153 94
HABER	
Mercaderías:	
Saldo de la Cuenta de Producción y Venta	483153 94
	483,153 94

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente — Emilio J. Korkus, Gerente — Rafael C. Huergo, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 964-v-22 marzo

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 31 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y J. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, suprimir el Art. 52 de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

3º Autorizar al Directorio á aceptar las modificaciones que pudiera exigir el P. E.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 28 de Marzo corriente, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

Marzo 8. Nº 850 v-31 marzo.

Compañía Gas de San Nicolás

El Directorio de la Compañía, convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el Escritorio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico por renuncia del señor Adolfo Gabarret, que desempeñaba dicho cargo.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1910. —El Directorio.

11 Marzo—Nº 910 v-28 marzo.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores Accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1910, á las 8.30 p. m., en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia, dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

11 Marzo.—Nº 913-v-29 marzo.

La Palometa Quebracho Company

354 Cangallo

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondiente al 4º ejercicio.

3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la Sociedad.

4º Elección de Directores titulares en reemplazo de los tres Carlos Attwell, Carlos G. Hughes y Tomás L. Mullally, y como suplente al Sr. Domingo Barthre.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los tres Accionistas que para tener derecho de asistir deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión.—El secretario.

12 Marzo—Nº 915 v-1º abril.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2,30 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al vigésimo-tercero ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de dos directores en reemplazo de los señores Tomás Ambrosetti y Francisco Bustamante, y para tratar sobre el período de la prórroga de la compañía por otro período de veinticinco años á contar desde el mes de Febrero de 1912, dando cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 3º de los estatutos.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la dirección general hasta el día anterior á la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—El Director General Josué Moreno.

11 Marzo Nº 904-v-30 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, á las 4 p. m. en el local de la calle Cuyo 1383.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance General, é informe del Síndico.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio en curso.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta 3 días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones que poseen ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—El Gerente.

Marzo 16—Nº 941 v-29 marzo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Autorizado con Decreto 27 Julio 1887.—Capital subscripto y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 28 de Febrero de 1910.

DEBE	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 c/u				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	189890 79	2052950 17		
id en los Bancos		4924389 68	189890 79	6977339 85
Corresponsales:				
Existencia en el Extranjero			1022363 81	
Cartera:				
Existentes á la fecha			462588 10	18183320 92
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y deudores en garantía			222104 74	6251968 58
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44095 —	31562 39
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1000000 —
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				3658680 54
Dividendo Provisorio:				
Pagado en el Semestre, 23° Ejercicio				247058 82
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldos de varias partidas			17300 65	549322 45
			1958343 09	38900253 55

HABER	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Capital:				
Importe de 50.000 acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado para eventuales				900000 —
Fondo Aux. de Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				38762 39
Acreedores:				
Depósito á la vista	84123 42	20898429 17		
id á plazo en general	216870 80	9551740 23	300994 22	30450169 40
Metalización:				
Conversión			1612027 27	
Cuenta de Orden y Diversos				
Saldo de varias partidas			45321 60	1311321 76
			1958343 09	38900253 55

Juan Mondelli, Presidente.—C. Bernasconi, Gerente.—P. Giudice, Contador.—Vo. Bo. José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 966-v-21 marzo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín Nº 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1909

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual el 28 Febrero de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo	8964 88	176713 66
Acciones:		
1a serie		1000000 —
Subscriptas 1a serie		837900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		128034 77
Valores Descontados		469461 71
Créditos Hipotecarios		76191 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos		136512 89
	8964 88	2863685 52

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1a serie		837900 —
Realizado		731550 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	268 34	246226 81
A Plazo Fijo c/Libreta	678 37	23048 49
En Caja de Ahorros		5639 96
Metalizacion y Diversos	8018 17	16353 43
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	8964 88	2863685 52

Domingo Noceti, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — José Soula, Tesorero — Timoteo R. Otamendi, Contador—Vo. Bo. Gabriel Goñi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, hijo, Inspector General.

N 974-v-21 marzo.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1909

Domicilio: Maipú 273, Buenos Aires

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas	450000 —
Accionistas	281885 —
Acciones Emitidas	50000 —
Caja y Bancos	86018 46
Obligaciones á Cobrar	84640 75
Préstamos con Garantía Real	60867 50
Cuentas Corrientes	1125 90
Garantías Estatutorias	23000 —
Valores en Depósito	11152 80
Muebles y Utiles	17027 22
Gastos de Instalación	17931 13
Varios Rubros del Mayor	14915 32
	1098594 08

HABER			$ m/n
Capital.			
1a serie de 25.000 Acciones Preferidas, á saber:			
Realizado	108415		
A Realizar	281885		
Total suscrito		390300	
A suscribir		109700	500000 —
Acciones Subscriptas			390300 —
Cuentas Corrientes			123415 78
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo			3049 75
Bonos de Ahorro			8430 —
Depositantes de valores			34152 80
Descuentos Amortizables			25000 —
Varios Rubros del Mayor			14245 75
			1098594 08

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Por «Tesoro Americano». — Eugenio Nigro, Director-General — Santiago Recoder, Gerente — Eduardo Parodi, Contador — Arsenio González, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 975-v-21 marzo.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.

2º Elección de un director.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo Nº 965-v-8 abril.

Thompson y Waring Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1910 en el estudio de los Doctores Piñeiro, Sorondo y Sánchez Sorondo, calle B. Mitre Nº 250, á las 4,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la disolución de la Sociedad por no poder llenarse los fines para que fué creada.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión sus recibos provisorios de las cuotas pagadas sobre sus acciones.—El secretario.

11 Marzo—Nº 905-v-29 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario.

Marzo 11. Nº 907 v-31 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas para formar quorum legal para la asamblea convocada para Marzo 5, el directorio resuelve convocar á los Sres Accionistas á la asamblea general ordinaria, que se celebrerá el día 22 de Marzo corriente, á las 3 p. m., en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de un Síndico.—E. T. Phillips gerente.

11 Marzo Nº 909-v-22 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas, para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.
2º Elección de un Director y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico por el término de un año.
4º Renovación del contrato social.
5º Modificación de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 ad. c., los señores accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Directorio.

8 Marzo.—Nº 891-v-22 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasí

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 31 de Marzo corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 14).
4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficina de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

14 Marzo.—Nº 922-v-31 marzo.

St. George' s College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, 2º piso, el Martes 29 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico, y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El secretario.

14 Marzo.—Nº 927-v-29 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845 el día 23 del corriente á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Secretario.

4 Marzo.—Nº 875-v-21 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á los fondos de reserva; nombramiento de directores y suplentes y síndico, y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1910, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar se personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—A. A. Brodie, secretario.

8 Marzo Nº 892-v-23 marzo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios, á la segunda Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de este año á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Nombramientos de Directores Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico Suplente.
4º Nombramiento del Gerente (según Art. 54 de los Estatutos) y eventualmente fijación de su retribución.
5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.

Art. 50 Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entrada hasta tres días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán por secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1910.—El Directorio.

16 Mayo—Nº 939-v-29 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............. » 22.500.000
Fondo de reserva............ » 4.170.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1406515 54 $ m/n 9521803 31		
Depósitos en otros Bancos.. » 71671 17 » 88732 25		
Depósitos en el Clearing.... » 195445 24 » 1196042 72	1530289 61	10806578 28
Préstamos	5034164 82	41340442 58
Sucursales	541818 86	219036 54
Cuentas varias	3477302 58	970085 17
	10583575 87	53336142 57
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	3087693 28	43774534 82
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3412054 61	
Cuentas varias	1183827 98	9561607 75
	10583575 87	53336142 57

Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 967-v-21 marzo.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado.......... £ 1.500.000 | Capital Integrado.............. £ 650.000
Capital Subscripto.......... » 1.300.000 | Fondo de Reserva............ » 600.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero 1910.

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL
Caja: ($ Oro / $ Papel)		
Existencia en Efectivo....... 1272067 19 6682499 58		
Depósitos en otros Bancos... 2022212 90 801372 70		
" en el Extranjero		
En viaje	3294280 09	7483872 28
Cartera:		
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones	3061771 36	38743016 94
Diversas Cuentas	5106647 44	693559 07
	11462698 89	46920448 29
PASIVO		
Capital y Fondo de Reserva:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina	1739206 54	
Diversas Cuentas	7609045 24	3807568 69
Depósitos:		
En Cuenta Corriente y á la Vista	324394 14	18168096 49
En Caja de Ahorros y Plazo General	334469 97	19842828 54
En Depósito Fijo	1455583 —	5101954 57
	11462698 89	46920448 29

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

W. Pritchard, Sub Gerente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 968-v21 marzo

BANCO POPULAR ESPAÑOL

76 San Martín 84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 28 de Febrero de 1910, correspondiente al 2o mes del 4o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Suscribir	1859525 —
Accionistas	380975 —
Caja	1234614 48
Obligaciones á Cobrar, propias	2950605 17
» » á comisión	350872 93
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	538949 75
Sucursales, Ctas. Ctes. con la Casa Central	1496328 41
Propiedades, Edif. de Sucursales	124378 47
Muebles y Utiles	80661 14
Gastos de Instalación	64344 60
Valores en Custodia y Garantía	1314812 35
Varias Cuentas del Mayor	660542 37
	11056609 67

ACTIVO		$ m/n
Capital Suscripto y Realizado	2759500 —	
Capital Suscripto á Realizar	380975 —	
Capital á Suscribir	1859525 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		27059 77
Depósitos en Ctas. Corrientes		3236507 72
Depósitos en Plazo Fijo		641948 90
Depósitos en Caja de Ahorros		155716 93
Depositantes de Valores		1665685 28
Dividendo á distribuir:		
Año 1907	760 64	
Año 1908	4343 —	5103 64
Varias Cuentas del Mayor		324587 43
		11056609 67

Enrique Chozas, vice-presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente.—Héctor J. Irigoyen, contador.—V° B° Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 963-v-21 marzo.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes de Marzo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización á otorgarse al Directorio para la venta del campo, haciendas y demás existencias.

Nota: Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea á fin de retirar la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—La comisión directiva.

9 Marzo.—No 894-v-29 marzo.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.
2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.
3º Elección del síndico y Síndico suplente.
4º Arrendamiento.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1910.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 893-v-29 marzo.

La Semilla de oro

412 Alsina—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrál ugar el día 2 de Abril á las 3 p. m. en el local ad-hoc Defensa 215 de esta ciudad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Pío Soldati, Pedro H. Vassalli y Alfredo Giusti que han terminado su mandato; de cuatro suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas la obligación de depositar las acciones antes del 1º Abril en la Tesorería de la Sociedad, según artículo 25 de los estatutos. —Buenos Aires, 9 Marzo 1910.—Pío Soldati, presidente.—A. Wüthrich, secretario.

11 Marzo Nº 914-v-2 abril.

Monte Pío de Montserrat

Convocatoria

Se invita á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 del corriente á las dos de la tarde en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863 bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año 1909.
3º Modificación al Reglamento de hipotecas.
4º Autorización para el cambio de ascensor en el panteón social.
5º Aumento de sueldos á los empleados.
6º Observaciones que deben hacer los señores Socios.
7º Elección de cinco vocales titulares en substitución de los señores José Llauró, Ramón Gorchs, José Piqué, Ramón Pujals y Emilio Franqueza y seis suplentes.

Recomiendo á Vd., su puntual asistencia saludándolo atento y S. S.—E. Franqueza, secretario.

Si en el día designado no tuviese efecto la Asamblea por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente día 3 de Abril, sin otra citación á los señores Socios, que un aviso por seis días en el Diario Español.

18 Marzo.—Nº 953-v-23 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios, para constituir la Asamblea General Ordinaria, á que aquéllos fueron convocados, para el día 20 del corriente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca, por segunda vez, á los Sres. Accionistas á la citada Asamblea General Ordinaria, que se celebrará con el número de socios presentes, en el local social, calle Bahía Blanca, 1350, el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

Marzo 18. Nº 955 v-1º abril.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente y de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires Marzo 11 de 1910.—P. Gilabert, gerente.

12 Marzo Nº 916-v-30 marzo.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo á las 10 a. m., en la calle Cangallo 770, escritorio Nº 2, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1909.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de un síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local arriba mencionado.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—El directorio.

12 Marzo.—Nº 920-v-30 marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 5 de Abril de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.
4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el 1º de Abril de 1910 inclusive.—El presidente.

12 Marzo.—Nº 917-v-1º Abril.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Dividendo activo.
4º Honorarios del Síndico.
5º Elección de cuatro Directores por dos años.
6º Elección de Síndico y suplente.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el nuevo local de la Administración, calle Lima 237, el día 30 de Marzo de 1910, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la antigua Administración, Avenida de Mayo 761, primer piso, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. —El secretario.

10 Marzo.—Nº 901-v-30 marzo.

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO., LTD.

Sociedad Anónima con domicilio en Inglaterra

Autorizada por el Excmo. Gobierno en 14 de Mayo 1906, bajo nombre de F. H. Lenders y Cía. (Argentine Agency) Ltd., y modificado posteriormente.

Capital autorizado é integrado £ 250000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	oro sellado
—	
Mercaderías	979310 45
Caja y Bancos	21772 62
Obligaciones á cobrar	676102 57
Cuentas Corrientes	727706 29
Propiedades, Instalaciones, etc.	198669 98
Cuentas Varias	90915 56
	2694477 47

PASIVO	oro sellado
—	—
Casa Matriz	2628521 03
Cuentas varias	65956 44
	2694477 47

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

p. p. The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. — J. B. Sharples, Contador—T. R. Aniscough, Revisador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 972-v-23 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF SOUTH AMERICA

(Sociedad Anónima)

2708 Bartolomé Mitre 2716

Sucursal Registrada bajo Decreto 4 de Octubre de 1904

Balance trimestral de Saldos de 28 de Febrero de 1910

ACTIVO	$ o/s
—	—
Caja y Bancos	5253 84
Acciones y Depositos	1408 —
Varios Deudores	55094 10
Muebles, Utiles y Maquinaria	18945 29
Existencias	188426 05
Gastos de Explotación	57994 40
	327121 68

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital	5000 —
Varios Acreedores	251274 01
Cuentas Explotación	70847 67
	327121 68

Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.

The United Shoe Machinery Company of South America.
Alfredo T. Drysdale, contador revisador.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario por el 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 977-v-21 marzo.

Banco Inmobiliario Argentino

El Directorio cita á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Abril á las 4 p. m. en su local Reconquista 401 con la siguiente

Orden del día:

1º Con la base del Banco actual, constituir una nueva sociedad similar y con sede en París.

2º Autorizar al Directorio para la aprobación de los estatutos y dejar constituída definitivamente la sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—Nº 959 v-2 abril.

Club Francés

Convócase á los Sres. Socios en Asamblea General para el Sábado 9 de Abril á las 8 1/2 p. m. en el local Social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Elección de seis consejeros titulares por dos años y uno por un año y de seis suplentes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910. —El Secretario.

19 Marzo—Nº 960-v-9 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril á las 8.30 p. m. en el Prince Georges Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente orden del día:

Tomar en cuenta las propuestas de compra del Sanatorium.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas, efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en la calle Corrientes 550, de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán, también presentar sus cartas-órdenes con tres días de anticipación á la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Marzo.—Nº 978-v-4 abril.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Fundada el 12 de Marzo de 1903 y reconocida por el S. G. N. en 19 de Septiembre de 1904 — Secretaría, Victoria 777

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Señor consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los artículos 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad «Les Enfants de Beranger» Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria balance general é informe de C. R. de cuentas correspondiente al 7º ejercicio.

3º Elección de 6 Vocales titulares, 3 revisores de cuentas y quince miembros del jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—J. Miguel Legaz, presidente.—Gerónimo Vignale, secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.

—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

21 Marzo—Nº 970 v-31 marzo.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 5 p. m., en su local, calle Bmé. Mitre 335, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del proyecto de reforma á los Estatutos presentados por la Comisión Administradora.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán solicitar en el local mencionado, la tarjeta de entrada correspondiente, la que se entregará hasta dos días antes del fijado para la realización de la misma.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910. —El secretario.

Marzo 21. Nº 969 v-9 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos

489—Alsina—489

De acuerdo con el Art. 44 de sus Estatutos, convoca á sus asociados á la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local Defensa 435 el Martes 29 corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.

Elección de seis vocales, seis suplentes y tres revisores de cuentas.—El gerente.

21 Marzo—Nº 976-v-29 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Exp. 52.929-J-909.—Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Crámer entre los números: 455, 475, 439 y 455, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de nueve armarios (roperos) para las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

v-29 marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la ampliación del alumbrado eléctrico en el Hospital Francisco Xavier Muñiz.—Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.

v-28 marzo.

LLámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2,30 y 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

v-28 marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2,30 y 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.

v-28 marzo.

———

Llámase á licitación para la construcción de un mercado municipal en la manzana comprendida por las calles Medrano, Honduras, Salguero y San Salvador. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-29 marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de forraje, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, Jardín Zoológico y Subintendencias de Flores y Belgrano, durante lo que resta del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.

v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego Gutiérrez, fiador del valijero Abelardo Ortiz, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 827,71 m/n, que acuerda el expresado Ortiz, por substracción de correspondencia; bajo apercibimiento en caso contrario de proceder de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Contaduría General, Marzo 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-2 abril.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Vicuña Mackenna (Córdoba) D. Manuel Fernández Zanura, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 20 m/n que adeuda por concepto de transporte de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios.

v-31 marzo.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Modestino C. Pizarro, como fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Rosa de Toay D. Leopoldo Novella, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 66,97 m/n como saldo del déficit dejado por el expresado Novella en la referida Sucursal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General—Marzo 15 de 1910.—Los secretarios.

v-31 marzo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria (240) dentro de los quince días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de las mismas.

Nº 120089, procedencia Montevideo, nombre Lepirre; Nº 102706, procedencia Francia, nombre R. Bergeño; Nº 105817, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 105818, procedencia Francia, nombre Bereau Poste; Nº 134017, procedencia Francia, nombre E. Ferri; Nº 124541, procedencia Italia, nombre P. Caride; Nº 155997, procedencia Italia, nombre S. Pearson; Nº 43790, procedencia Italia, nombre E. Rodríguez; Nº 43243, procedencia Inglaterra, nombre R. C. Quirine; Nº 18597, procedencia Inglaterra, nombre J. Reud; Nº 50476, procedencia Inglaterra, nombre A. Amselmi; Nº 23018, procedencia Italia, nombre J. Matuccio; Nº 74839, procedencia Francia, nombre D. Causeco; Nº 75854, procedencia Alemania, nombre A. Bartolo; Nº 75301, procedencia Italia, nombre L. Larria; Nº 71662, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 71683, procedencia Italia, nombre R. Barbieri; número 65034, procedencia Francia, nombre Cullen; Allerza; Nº 88688, procedencia Chili, nombre V. Copiarlle; Nº 80388, procedencia Bélgica, nombre P. Bruni; Nº 29020, procedencia Inglaterra, nombre J. Anglo S.; Nº 64487, procedencia Inglaterra, nombre Londen Beki; Nº 34712, procedencia Inglaterra, nombre Glaham; Nº 75028, procedencia Italia, nombre M. T. Vederico; Nº 70175, procedencia Francia, nombre Lucema; Nº 73882, procedencia Francia, nombre Domerque; Nº 71092, procedencia Inglaterra, nombre J. H. Astron; Nº 3176, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3428, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 3455, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 74149, procedencia Alemania, nombre P. Bentih; Nº 62000, procedencia Francia, nombre B. Gedeón; Nº 65923, procedencia Austria, nombre W. Vaneren; Nº 59720, procedencia Austria, nombre M. Rodelli; Nº 54004, procedencia Italia, nombre M. Pereno; Nº 56267, procedencia Noruega, nombre E. Rodríguez; Nº 81061, procedencia Italia, nombre T. Garofaro; Nº 59694, procedencia Italia, nombre R. Bartieri; Nº 59706, procedencia Italia, nombre R, Bartieri; Nº 105058, procedencia República del Uruguay, nombre A. Chiordi; Nº 83484, procedencia Bélgica, nombre H. E. Castelli; Nº 87569, procedencia Italia, nombre E. Mau; Nº 98483, procedencia República del Uruguay, nombre A. J. García; Nº 10714, procedencia Austria, nombre C. Choman; Nº 27257, procedencia Nueva Zelandia, nombre M. O. Onora; Nº 158718, procedencia Nueva Zelandia, nombre Remy; Nº 56736, procedencia Inglaterra, nombre S. M. Rolps; Nº 106798, procedencia República del Uruguay, nombre Cruz; Nº 91952, procedencia Austria, nombre J. Vanfile; Nº 87138, procedencia Italia, nombre G. Corcori; Nº 87018, procedencia Francia, nombre E. y López; Nº 77763, procedencia Inglaterra, nombre Gorinolo; Nº 63423, procedencia Inglaterra, nombre P. Roy; Nº 64410, procedencia Inglaterra, nombre Buri; Nº 68427, procedencia Inglaterra, nombre Dufo; Nº 62214, procedencia Inglaterra, nombre R. Buraso; Nº 22869, procedencia Inglaterra, nombre Gentien; Nº 14050, procedencia Francia, nombre S. F. Zon; Nº 12337, procedencia Inglaterra, nombre Escarefia; Nº 18992, procedencia Inglaterra, nombre L. Loque; Nº 50224, procedencia Francia, nombre P. Avi; Nº 29931, procedencia Inglaterra, nombre B. Gordan; Nº 14643, procedencia Italia, nombre G. Biovudi; Nº 10109, procedencia Francia, nombre Marisquier; Nº 21208, procedencia Inglaterra, nombre E. Balceque; Nº 131433, procedencia Austria, nombre L. Aishman; Nº 143821, procedencia Italia, nombre Costa y Piola; Nº 135429, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 135430, procedencia Inglaterra, nombre G. Gundez; Nº 92026, procedencia Inglaterra, nombre Clarke; Nº 51746, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51747, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 51748, procedencia Inglaterra, nombre J. Para; Nº 9020, procedencia, Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 9021, procedencia Alemania, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 156756, procedencia Francia, nombre A .Lafon y Cía.; Nº 156743, procedencia Francia, nombre A. Lafon y Cía.; Nº 96915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96916, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; Nº 96917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96921, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96925, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96932, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96933, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96936, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 96938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; número 29987, procedencia Inglaterra, nombre Williams; Nº 153906, procedencia Inglaterra, nombre Camplen; Nº 95248, procedencia Holanda, nombre R. Ceruda; Nº 157523, procedencia Inglaterra, nombre M. Escola; Nº 88435, procedencia Inglaterra, nombre E. Bori; Nº 93750, procedencia Inglaterra, nombre B. Yoyadi; Nº 93634, procedencia Inglaterra, nombre L. Bossi é hijos; Nº 93632, procedencia Inglaterra, nombre M. Martínez; Nº 71330, procedencia Montevideo, nombre J. Ugayan; Nº 84021, procedencia Italia, nombre Marineli; 62499, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62500, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62501, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62504, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62505, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62506, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62507, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62509, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62510, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62511, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62512, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62513, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62514, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62515, procedencia Alemania, nombre R. barbieri; Nº 62516, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62517, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nº 62518, procedencia Alemania, nom-

bre R. Barbieri; No 62519, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62520, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62902, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62903, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62904, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62905, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62906, procedencia Alemania nombre R. Barbieri; No 62908, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62909, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62910, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62911, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62912, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62913, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62914, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri. No 62915, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62916, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62917, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62918, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62919, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62920, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62922, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62923, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62924, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62926, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62927, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62928, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62929, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62930, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62931, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62932, procedencai Alemania, nombre R. Barbieri; No 62933, procedencia Alemania, nombre R Barbieri; No 62934, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62935, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62936, procedencia Alemania, nombre R Barbieri; No 62937, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62938, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62939, procedencia Alemania, nombre R Barbieri; No 62940, procedencia Alemania. nombre R. Barbieri; No 62941, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62942 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62943, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62944, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62947, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 62948, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 62949, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 65966, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65967, procedencia Alemania, nombre R. Brbieri; No 65968, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 65969, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65970, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65971, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 65972 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65973, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65974, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 65975, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65976, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65977, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: No 65978 procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65979, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 65980, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri: Nos. 65981-90, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 67764-83, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74309-23, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 74326-30, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75708-28, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 75731-33, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 76284, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76285-99, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 76300-06, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82206-8, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82211-25, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82238-40, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 82673-95, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 88905-27, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92765-80, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 92782-96, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; Nos. 93116-35, procedencia Alemania, nombre R. Barbieri; No 157663, procedencia Inglaterra, nombre A. Larsen; No 119394, procedencia Montevideo, nombre T. Núñez; No 100808, procedencia Alemania, nombre Hirsckmam; No 94995, procedencia Francia, nombre J. Dejarrick; No 77712, procedencia Inglaterra, nombre A. Budgl; No 71283, procedencia Inglaterra, nombre Warran; No 72879, procedencia Francia, nombre E. Lumand; No 77900, procedencia Francia, nombre E. Lunet; No 77901, procedencia Francia, nombre E. Lunet; No 78132, procedencia Francia, nombre Jojarlo J.; No 89338, procedencia Suiza, nombre A. Amaya; No 97180, procedencia Alemania, nombre Pupo y Bodi; No 75151, procedencia Italia, nombre N. Celese; No 136665, procedencia Rusia, nombre Herman K.; No 94752, procedencia Francia, nombre P. Sabini; No 89644, procedencia Francia, nombre C. Negroni; No 49271, procedencia Francia, nombre S. Reuni; No 106228, procedencia Italia, nombre J. Palacino; No 9805, procedencia España, nombre J. Vázquez; No 104328, procedencia Inglaterra, nombre Wite; No 83804, procedencia Inglaterra, nombre Cave; No 99400, procedencia Inglaterra, nombre Hauva; No 59648, procedencia Japón, nombre Strido; No 99310, procedencia Inglaterra, nombre Buellmalf; No 103985, procedencia Inglaterra, nombre C. Biet; No 58465, procedencia Inglaterra, nombre A. Llarke; No 104016, procedencia Inglaterra, nombre Edivuard J.; No 51873, procedencia Inglaterra, nombre Duncan; No 146053, procedencia Montevideo, nombre N. Coll; No 101086, procedencia Dinamarca, nombre W. Emard; No 111892, procedencia Italia, L. Interlandi; No 67302, procedencia Inglaterra, nombre Muro y Cía.; No 51501, procedencia Bélgica, nombre V. Valda; No 106734, procedencia Italia, nombre J. Galli; No 109497, procedencia Italia, nombre L. Crestani; No 109498, procedencia Italia, nombre L. Crestani; No 116412, procedencia Inglaterra, nombre Hempro; No 116282, procedencia Inglaterra, nombre A. Reyna; No 116639, procedencia Italia, nom- A. Barba; No 105048, procedencia Suecia, nombre Steward; No 120946, procedencia Suecia, nombre Thopmson; No 130619, procedencia Holanda, nombre E. Hardt y Cía.; No 132130, procedencia Alemania, nombre A. Haen; No 106068, procedencia Italia, nombre Cont Nicolás; No 104327, procedencia Inglaterra, nombre Beanckelus; No 117915, procedencia Austria, nombre N. Lavis; No 120847, procedencia Inglaterra, nombre J. Holatón; No 124787, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; No 124788, procedencia Holanda, nombre J. F. Belpus; No 110698, procedencia Inglaterra, nombre Mahon, No 2986, procedencia, Inglaterra, nombre Bremen; No 154035, procedencia Suecia, nombre Niotcolt; No 143654, procedencia Italia, nombre J. Murri; No 131120, procedencia Italia, nombre Sandelli; No 110208, procedencia Austria, nombre J. Jolck; No 136084, procedencia Inglaterra, nombre Velázquez; No 136979, procedencia Inglaterra, nombre Recagno: No 148802, procedencia Inglaterra, nombre Rhuna; No 139162, procedencia Francia, nombre L. Leny; No 139165, procedencia Francia, nombre L. Leny; No 2943, procedencia Inglaterra, nombre C. Feraris; No 2785, procedencia Inglaterra, nombre J. Muray.

No 133313, procedencia Francia, nombre L. Dupuy; No 120993, procedencia Francia, nombre Hoque; No 110768, procedencia Francia, nombre Carson; No 125950, procedencia Francia, nombre Ant Noova; No 149324, procedencia Italia, nombre F. Frega; No 140807, procedencia Italia, nombre Larro; No 148621, procedencia Inglaterra, nombre Donglas; No 144787, procedencia Francia, nombre Camara y Cía.; No 129279, procendencia Italia, nombre G. Lenzino; No 136985, procedencia Inglaterra, nombre A. Raut; No 136977, procedencia Inglaterra, nombre O. Hamertinz; No 126585, procedencia Inglaterra, nombre Stewart; No 123771, procedenccia Inglaterra, nombre F. Rotemburg; No 131751, procedencia Inglaterra, nombre Williams; No 153065, procedencia Inglaterra. nombre Higginio; No 153933, procedencia Inglaterra, nombre Intgre; No 152862, procedencia Inglaterra, nombre Perkins; No 122810, procedencia Italia nombre C. Orsi; No 154768, procedencia Italia, nombre Marinelli; No 155119, procedencia Italia, nombre Bassi; No 149735, procedencia Austria, nombre Hoenigfeld; No 141169, procedencia Italia, nombre S. Firrano; No 134608, procedencia Francia, nombre Leond C. No 131813, procedencia Inglaterra, nombre Scharfett; No 24575, procedencia Italia, nombre Fregoso; No 93024, procedencia Italia, nombre Ginetino; No 30349, procedencia Italia, nombre Brida; No 44594, procedencia Italia, nombre Pasuna; No 14209, procedencia Italia, nombre Prestimoni; No 43617, procedencia Francia, nombre Morvedelli; No 33823, procedencia Alemania, nombre Anselem; No 63771, procedencia Francia, nombre Encausani; No 16995, procedencia Francia, nombre Encausani; No 122959, procedencia Inglaterra, nombre Witke; No 7061, procedencia Inglaterra, nombre Maantons; No 85177, procedencia Italia, nombre Celada; No 28425, procedencia Francia, nombre Celada; No 112271, procedencia Alemania, nombre Reimold; sin número, procedencia Alemania, nombre Reimold; No 60210, procedencia Alemania, nombre Maipofer; No 81387, procedencia Alemania, nombre Urrien; No 102835, procedencia Inglaterra, nombre Gutiérrez; No 7356, procedencia Dinamarca, nombre H. Kavertein; No 106039, procedencia Grecia, nombre Jeoldes; No 116312, procedencia Inglaterra, nombre Dituchí; No 148783, procedencia Inglaterra, nombre Bértano; No 148871, procedencia Inglaterra, nombre Cárcano; No 4029, procedencia Alemania, nombre Moellen; No 5987, procedencia Francia, nombre Jant; No 358, procedencia Francia, nombre Subirana; No 350, procedencia Francia, nombre Subirana; No 360, procedencia Francia, nombre Subirana; No 155520, procedencia Inglaterra, nombre W. Smith; No 155464, procedencia Inglaterra, nombre Evans; No 153988, procedencia Inglaterra, nombre, Barles H.; No 155506, procedencia Inglaterra, nombre Jones; No 155418, procedencia Inglaterra, nombre Chergles; No 155472, procedencia Inglaterra, nombre Tesone, No 155705, procedencia Inglaterra, nombre Herring; No 2308, procedencia Italia, nombre Colevichia; No 157349, procedencia Italia, nombre Malungano; No 124524, procedencia Italia, nombre Galli y Cía.; No 124507, procedencia Italia, nombre García D.; No 126543, procedencia Inglaterra, nombre Jany; No 143122, procedencia Inglaterra, nombre Febre; No 34602, procedencia Inglaterra, nombre Linares; número 69822, procedencia Italia, nombre Rioki; No 100677, procedencia Austria, nombre Benzo; No 2931, procedencia Inglaterra, nombre Ulrich; No 1591, procedencia Inglaterra, nombre Marinelli; No 14592, procedencia Italia, nombre Marsini; No 3612, procedencia Italia, nombre Poole; No

153037, procedencia Inglaterra, nombre Maldonado; Nº 121272, procedencia Inglaterra, nombre Nield; Nº 64492, procedencia Inglaterra, nombre Janello; Nº 1812, procedencia Italia, nombre Golts; Nº 13028, procedencia Alemania, nombre Guerpan; Nº 111055, procedencia Francia, nombre Polfranceskies; Nº 18193, procedencia Italia, nombre Frande; Nº 1829, procedencia Italia, nombre Jadde; Nº 8307, procedencia Italia, nombre Parleitob; Nº 110485, procedencia Alemania, nombre Ancutt; Nº 2616, procedencia Inglaterra, nombre Ancutt; Nº 2732, procedencia Inglaterra, nombre Laren; Nº 7454, procedencia Inglaterra, nombre Cross; Nº 2663, procedencia Inglaterra, nombre Allan; Nº 146227, procedencia Inglaterra, nombre Muller; Nº 155726, procedencia Inglaterra, nombre Vanghan; Nº 155509, procedencia Inglaterra, nombre Beauson; Nº 63429, procedencia Inglaterra, nombre Duffo; Nº 76787, procedencia Turquía, nombre Adala; Nº 15476, procedencia Francia, nombre J. Murat; Nº 157837, procedencia Alemania, nombre R. Beneke; Nº 2634, procedencia Inglaterra, nombre Ducan; Nº 2769, procedencia Inglaterra, nombre Wilkinson; Nº 8996, procedencia Italia, nombre A. Maunes; Nº 13546, procedencia Alemania, nombre Franz Hermanos; Nº 155375, procedencia Inglaterra, nombre Jak; Nº 135851, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 135850, procedencia Francia, nombre Lekretzer; Nº 156723, procedencia Francia, nombre A. Dufaux; Nº 105014, procedencia Chile, nombre J. Caballe; Nº 2404, procedencia Inglaterra, nombre B. Hombrene; Nº 140390, procedencia Inglaterra, nombre J. Buchan; Nº 148682, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 93447, procedencia Inglaterra, nombre Carosella; Nº 126501, procedencia Inglaterra, nombre Rohdes; Nº 135198, procedencia Inglaterra, nombre A. Moores; Nº 134999, procedencia Inglaterra, nombre B. Humb; Nº 99302, procedencia Inglaterra, nombre E. E. Honden; Nº 109516, procedencia Italia, nombre J. C. Galli; Nº 2605, procedencia Inglaterra, nombre A. Watson; Nº 12453, procedencia Inglaterra, nombre C. Ramallo; Nº 19456, procedencia Inglaterra nombre S. Engisteo; Nº 12.452, procedencia Inglaterra, nombre A. Agelvi; Nº 19294, procedencia Inglaterra, nombre Bullington; Nº 2489, procedencia Inglaerra, nombre G. Crosley; Nº 7583, procedencia Inglaterra, nombre Balmer; Nº 7335, procedencia Inglaterra, nombre Weighmtan; Nº 7813, procedencia Inglaterra, nombre Banatuci; Nº 7571, procedencia Inglaterra, nombre Jaimes; Nº 19437, procedencia Inglaterra, nombre C. Shawon; Nº 21584, procedencia Suiza, nombre A. D. Mokli; Nº 56005, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56006, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 56007, procedencia Alemania, nombre M. Berka; Nº 158169, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158170, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 158171, procedencia Francia, nombre R. Peña; Nº 24975, procedencia Inglaterra, nombre Archer; Nº 24908, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 24909, procedencia Inglaterra, nombre Eyre; Nº 22646, procedencia Francia, nombre Holones; Nº 22607, procedencia Francia, nombre Sálleras; Nº 16086, procedencia España, nombre Laclaustra; Nº 7460, procedencia Inglaterra, nombre Wilson; Nº 2832, procedencia Inlaterra, nombre Lisle; Nº 2701, procedencia Inglaterra, nombre Keen; Nº 2620, procedencia Inglaterra, nombre Jukus; Nº 155720, procedencia Inglaterra, nombre Paltison; Nº 155449, procedencia Inglaterra, nombre Hakuen; Nº 155376, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155377, procedencia Inglaterra, nombre Davison; Nº 155358, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 155540, procedencia Inglaterra, nombre Soro Luz B. Aires; Nº 7818, procedencia Inglaterra, nombre Store Reepre; Nº 7570, procedencia Inglaterra, nombre Curtes; Nº 19302, procedencia Inglaterra, nombre Buchan; Nº 2920, procedencia Inglaterra, nombre Makay; Nº 31410, procedencia Inglaterra, nombre Tesone; Nº 24672, procedencia Inglaterra, nombre C. Tea; Nº 24771, procedencia Inglaterra, nombre Romevalbel; Nº 31623, procedencia Inglaterra, nombre Dolert; Nº 7569, procedencia Inglaterra, nombre Juan; Nº 35529, procedencia Alemania, nombre Ad. de Hein; Nº 19043, procedencia Italia, nombre A. Facio; Nº 96584, procedencia Montevideo, nombre S. y Rivera; Nº 136917, procedencia Montevideo, nombre Hay door; Nº 24730, procedencia Inglaterra, nombre Hanultton; Nº 19391, procedencia Inglaterra, nombre Hasper; Nº 30580, procedencia Alemania, nombre Buartori; Nº 108374, procedencia Francia, nombre Cónsul Francia; Nº 57504, procedencia Montevideo, nombre S. Rubina; Nº 35787, procedencia Alemania, nombre Ramerman; Nº 42405, procedencia Montevideo, nombre N. Nebel; Nº 153704, procedencia Alemania, nombre Napetseetne; Nº 19417, procedencia Inglaterra, nombre Fernández; Nº 38154, procedencia Italia, nombre Perani E.; Nº 7315, procedencia Inglaterra, nombre G. Galley; Nº 155731, procedencia Inglaterra, nombre Stamton; Nº 12515, procedencia Inglaterra, nombre Anderson; Nº 25627, procedencia Italia, nombre Vignola; Nº 3053, procedencia Inglaterra, nombre Yumerd; Nº 37795, procedencia Italia, nombre E. Signorini; Nº 155401, procedencia Inglaterra, nombre Philippi; Nº 31177, procedencia Inglaterra, nombre Zealand; Nº 30202, procedencia Inglaterra, nombre Thomas; Nº 107828, procedencia Inglaterra, nombre J. Donen; Nº 147206, procedencia Montevideo, nombre A. Ghiso; Nº 115556, procedencia Italia, nombre Loods; Nº 150976, procedencia Italia, nombre Barbera; Nº 157130, procedencia Italia, nombre Rossi; Nº 148884, procedencia Inglaterra, nombre Barby; Nº 155728, procedencia Inglaterra, nombre Ardesen; Nº 2772, procedencia Inglaterra, nombre Wiltner; Nº 157851, procedencia Alemania, nombre F. Rleman; Nº 157482, procedencia Alemania, nombre H. Rem; Nº 24756, procedencia Inglaterra, nombre Aurrell; Nº 123569, procedencia España, nombre E. Beker; Nº 155349, procedencia Inglaterra, nombre Mur; Nº 51870, procedencia Alemania, nombre Losses; Nº 64912, procedencia Montevideo, nombre E. Robaina; Nº. 58204, procedencia Francia, nombre Massa; 155431, procedencia Inglaterra, nombre Bell; Nº 58082, procedencia Francia, nombre Busnon; Nº 52966, procedencia Francia, nombre Bello; Nº 47535, procedencia Francia, nombre Dulmell; Nº 38359, procedencia Francia, nombre Estrado; Nº 109913, procedencia Montevideo, nombre O. Schewckarde; Nº 11372, procedencia Italia, nombre Gerardi M.; Nº 7448, procedencia Inglaterra, nombre Limpson; Nº 19075, procedencia Alemania, nombre Beruhard; Nº 25004, procedencia Alemania, nombre Muller Veibos; Nº 25114, procedencia Italia, nombre E. Galli; Nº 3058, procedencia Italia, nombre Brener; Nº 154265, procedencia Italia, nombre Orlandoni; Nº 47030, procedencia Francia, nombre Ortega J.; Nº 40741, procedencia Francia, nombre Cornier; Nº 118760, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 118761, procedencia Dinamarca, nombre E. Hlbringer; Nº 149946, procedencia Alemania, nombre Rella A.; Nº 23839, procedencia Itaiia, nombre V. Parodi; Nº 62571, procedencia Alemania, nombre R. Schumer; Nº 39663, procedencia Inglaterra, nombre J. A. Pujás; Nº 47826, procedencia Inglaterra, nombre Schatembury; Nº 47827, procedencia Inglaterra, nombre Petersoni; Nº 36798, procedencia Bélgica, nombre Menéndez; Nº 57827, procedencia Inglaterra, nombre Scherdare; Nº 56571, procedencia Inglaterra, nombre Durander; Nº 56573, procedencia Inglaterra, nombre Ranpre; Nº 63218, procedencia Francia, nombre A. Mercado; Nº 63106, procedencia Francia, nombre F. Hortti; Nº 51561, procedencia Inglaterra, nombre Wehessel; Nº 1844, procedencia Italia, nombre Coni; Nº 24650, procedencia Inglaterra, nombre Cullok; Nº 74372, procedencia Francia, nombre E. Hamavin; Nº 56944, procedencia Italia, nombre Demareus; Nº 31331, procedencia Inglaterra, nombre B. Luja; Nº 34823, procedencia Inglaterra, nombre Nicolai; Nº 4118, procedencia Alemania, nombre E. Erver; Nº 118304, procedencia República Argentina, nombre R. Schrorts; Nº 118.305, procedencia República Argentina, nombre, Schrorts; Nº 140186, procedecia República Argentina, nombre E. Pejorio; Nº 64267, procedencia Alemania, nombre Recieloe; Nº 64265, procedencia, Alemania, nombre M. Sechi; Nº 56492, procedencia Inglaterra, nombre Busso, Nº 15686, rocedencia España, L. Sáenz; Nº 2644, procedencia Inglaterra, nombre Nord; Nº 5321, procedencia Italia, nombre Bon Señore; Nº 1684, procedencia Italia, nombre A. Pagliaro; Nº 20088, procedencia Italia, nombre A. Trajoni; Nº 47158, procedencia, Italia, nombre J. O. Zárate; Nº 19627, procedencia Inglaterra, nombre Hijos; Nº 19570, procedencia Inglaterra, nombre Cauteran; Nº 56823, procedencia Italia, nombre A. Morete; Nº 42353, procedencia Inglaterra, nombre Turner; Nº 19465, procedencia Inglaterra, nombre Sapeon; Nº 2977, procedencia Inglaterra, nombre Mier; Nº 56365, procedencia Inglaterra, nombre Lamambral; Nº 63567, procedencia Inglaterra, nombre Resleer; Nº 63575, procedencia Inglaterra, nombre Bonvar; Nº 63561, procedencia Inglaterra, nombre Bayer; Nº 94664, proc. Chile, nombre Jobarren; Nº 53596, procedencia Italia, nombre P. Eguidió; Nº 44671, procedencia Inglaterra, nombre S. Cruz; Nº 31262, procedencia Inglaterra, nombre G. E. Pearsen; Nº 7697, procedencia Inglaterra, nombre N. R. Pearsen; Nº 45124, procedencia Alemania, nombre Marnerdi; Nº 53619, procedencia Italia, nombre Parice; Nº 44669, procedencia Inglaterra, nombre Martínez; Nº 1421, procedencia Italia, nombre L. L. Gurini; Nº 7563, procedencia Inglaterra, nombre Orillryh; Nº 145453, procedencia Buenos Aires, nombre Strarser.

v-31 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días siguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota de Rezagos Nº 792

Serie A, Nº 14, vapor Obi, procedencia Liverpool, marca Munro y Cía., Nº 2970, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 228, vapor Drumcliffe, procedencia Liverpool, marca F O Steroens, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 230, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca N. Housen, sin número; catidad 1 cajón; Serie A, Nº 278 vapor C. Kundsen, procedencia Liverpool, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, 283, vapor Honorius, procedencia Liverpool, Marca G E M, Nº 101, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 319, vapor Bolognia, procedencia Génova, marca F. Bonelli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 322, vapor Tuscany, procedencia New York, marca Pratt y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 406, vapor Gascony, procedencia Liverpool marca P R, Nº 4023, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº

440, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca Moso y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 443, vapor Valbanera, procedencia Génova, marca A A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 482, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, marca P S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 493, vapor Amstelland, procedencia Amsterdam, marca J. Pó Bridius, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 606, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca I. Renta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 609, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F Llado sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 610, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca F. Llado, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 614, vapor P. Satrustegui, procedencia Barcelona, marca M Manrique, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 625, vapor France, procedencia Marsella, marca M. Carillo, sin número, cantidad un paquete; Serie A, Nº 628, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca D x M T, sin número, cantidad 1 bulto; Serie A, Nº 629, vapor Elstree Grange, procedencia Amberes, marca H B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 643, vapor Dochra, procedencia New York, marca C B R C, Nº 7258, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 660, vapor Granada, procedencia Amburgo, marca A. Heiffritz, Nº 418, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 715, vapor Brittany, procedencia Livirpool, marca T. Drysdale, sin número, cantidad 1 paquete; Serie A, Nº 825, vapor P. Inglorg, procedencia Estokolmo, marca A. Baltenberger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 826, vapor P Ingborg, procedencia Estokolmo, marca L. Lindeloff, sin número, cantidad 1 paquete, Serie A, Nº 853, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Alb Olese, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 854, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca Enrique Gods, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 855, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca G. Pelaés, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 887, vapor Linworwan, procedencia Amberes, marca G. D. Marnefe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 977, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L B c c P C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 985, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie A, Nº 986, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Z. de Vedoya, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 3, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 4, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W r, sin número, cantidad un cajón; Serie B, Nº 5, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca B D W c s, sin número, cantidad 1 un cajón; Serie B, Nº 33, vapor R. Grange, procedencia Londres, marca E. J. Maldoch, sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 45, vapor Detbingen, procedencia Londres, marca H. Fellów, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 106, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Peña, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 129, vapor León XIII, procedencia Cádiz, marca J. Egea, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 133, vapor Herimone, procedencia Liverpool, marca S. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 bulto; Serie B, Nº 158, vapor Santa Fe, procedencia Hamburgo, marca B V, Nº 621, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 204, vapor Argentino, procedencia Barcelona, marca A Z C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 358, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca F. Felións, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 363, vapor Coranatión, procedencia Londres, marca C L, número 936, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 407, vapor Greisfwald, procedencia Bremen, marca P A 678, Nº 54, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 505, vapor H. Laird, procedencia Liverpool, marca D A M 3555, Nº 47, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 494, vapor Burgundy, procedencia Liverpool marca F B, Nº 1, cantidad 1 atado; Serie B, Nº 545, vapor Hyperia, procedencia New York, marca Lowel Kove, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 601, vapor Queen Amelia, procedencia New York, marca 153, sin número cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 633, vapor Paraná, procedencia Hamburgo, marca C M J, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 640, vapor Coquet, procedencia Londres, marca F. Fellows, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 762, vapor Potomac, procedencia New York, marca A B, 10, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 760, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca J. Calderi y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 764, vapor Otomac, procedencia New York, marca W. Hersherbert, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie D, número 785 vapor Harmodíus, procedencia Liverpool, marca S. Lasteri sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 839, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 840, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca A. Kanf, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 871. vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca E. Dell Aqua, sin número, cantidad 1 paquete; Serie B, Nº 878, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca M. Matckon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 899, vapor Rembrandt, procedencia Amsterdam, marca X X 5, número 11/19, cantidad 1 lío; Serie B, Nº 904, vapor Belgrano, procedencia Hamburgo, marca Morss y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie B, Nº 984, vapor Herminius, procedencia New-York, marca D H, Nº 91, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 17, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca R. B. Carriera Formosa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 22, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca H. W. Mackinlay, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 28, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca Benjamín C. Paz, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 29, vapor T. Grange, procedencia Amberes, marca M D, sin número 1 paquete; Serie C, Nº 68, vapor Honorios, procedencia Liverpool, marca P D r c, Nº 310, cantidad 1 cajón; Serie C, [illegible] vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 1, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 132, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M, Nº 2, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 133. vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca S M Nº 3, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 168, vapor Howenburz, procedencia Amberes, marca F C, sin númmero, 1 cajón; Serie C, Nº 330, vapor Santa Elena, procedencia Hamburgo, marca C. L. Pera, Nº 322, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 360, vapor José Gallart, procedencia Cádiz, marca Y M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 361, vapor José Gaillart, procedencia Cádiz, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 415, vapor Brazilian, procedencia Glasgow, marca P B C, Nº 19, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 543, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca G A Borrini y Cía. sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 618, vapor Flidden, procedencia Londres, marca P. B. Deelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 717, vapor Hesperides, procedencia Liverpool, marca Dó Pico Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 744, vapor Sofía Hohenberg, procedencia Triestre, marca M D, Nº 9, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 750 vapor Renland, pocedencia Amsterdam, marca Barrigastea, sin número, cantidad 1 caja; Serie C, Nº 837, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., Nº 594, cantidad 1 paquete; Serie C. Nº 844, vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca J. A. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 912, vapor Minas, procedencia Génova, marca C. Villar, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 939, vapor Harzburz, procedencia Bremen, marca C F, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 940, vapor Dochra, procedencia New York, marca R. Macimo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 131 vapor Guarany, procedencia Posadas, marca J. Mantel, sin número, cantidad un 1 paquete; Serie C, Nº 43, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca G. Cueto, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 55/57, vapor París, procedencia Colón, marca Roma y Cía., sin número, cantidad 3 bultos; Serie C, Nº 116, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca M. Mansini, sin número, cantiidad 1 cajón; Serie C, Nº 197, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca B. Cacira, sin númecantidad 1 cajón; Serie C, Nº 251 vapor Adriático, procedencia Colonia, marca Ardi y Cía., sin número, cantidad 1 bolsita; Serie C, Nº 243 vapor San Martín, procedencia Paraná, marca Santos y Cía., sin número cantidad 1 bolsa; Serie C número 297 vapor Pomona, procedencia Patagones, marca U. Farnán, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C número 329, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Brioti sin número, cantidad 1 bulto; Serie C número 424/21, vapor P. Mitre, procedencia Río Gallegos, marca Oficina P. Sellado, sin número, cantidad 2 bultos; Serie C, Nº 564 vapor Mari, procedencia Patagones marca U. Farmán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 644, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca José Ara, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 785, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca B. Cacini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 809, vapor Berlín, procedencia Paraná, marca Crani y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1072, vapor Corumba, procedencia Corrientes marca Urunani, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1077, vapor Corumba, procedencia Bella Vista, marca L. Parpaglioni, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1091, vapor Briton, procedencia Yeruá, marca H. Montier, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1279, vapor Briton, procedencia Palmira, marca D. Banvier, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1176, vapor Paris, procedencia Concordia, marca E. Solari, sin número, catidad 1 cajón; Serie C, Nº 1268, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca H. Hirch y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 1312, vapor Helíos, procedencia Concordia, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C Nº 1313, vapor Helios, procedencia Concordia, marca D. Radelli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 1330, vapor Helios, procedencia Gualeguaychú, marca Dreyfus y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 1322. vapor Helios, procedencia Mercedes, marca P, B, y J, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1478/80, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca N. Mianovich, sin número, cantidad 3 damajuanas; Serie C Nº 1553, vapor Lambaré, procedencia Corrientes, marca Ashworth y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 1613, vapor París, procedencia Colón, marca R. Kaufman, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 1707/8, vapor Camarones, procedencia P. Madryn, marca A. Santa Marina, sin número, cantidad 2 cajones 1708; Serie C, Nº 1829, vapor Berlín, procedencia Barranqueras, marca D. G. Decena, sin número, cantidad 1 balija; Serie C, Nº 2056, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú marca G. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo, Serie C, Nº 2115, vapor Helios, procedencia Concordia, marca A. U. Arsina, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C Nº 2153, vapor Londres, procedencia Colón, marca E. Debiú, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 2181, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca N. Dreyfus, sin número, cantidad 1 fardo; Serie C, Nº 2225, vapor Eolo, procedencia Gualeguaychú, marca A. Manlych, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2228, vapor Eolo, procedencia Lerua, marca A. Montier, sin nú-

mero, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2255, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca L. C. Americana, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2262, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca G G B. A., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 128, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca C. Cotos, sin número, cantidad 1 canasto; Serie C, Nº 2231, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 2446, vapor Luna, procedencia Colonia, marca G. O. Farrel, sin número, cantidad 1 bordalesa; Serie C, Nº 2449, vapor Río Yguazú, procedencia Gualeguaychú, marca Juan Gan, cantidad 1 cajón; Serie C, número 2455, vapor París, procedencia Concordia, marca Brati y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2461, vapor París, procedencia Concordia, marca J. Badol, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie C, Nº 2574, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca Bruquetas, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2588, vapor Golondrina, procedencia Colón, marca P. C. López, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2629, vapor Corumba, procedencia Asunción, marca P. Gago, sin número, cantidad 1 paquete, serie C, Nº 2628, vapor Corumba, procedencia, Bella Vista, marca Vidal Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 2786, vapor París, procedencia Uruguay, marca J. Noderna. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2802, vapor Viena, procedencia Salto, marca E. Lascano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2862, vapor Guarany, procedencia Formosa, marca N. Quiroga, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 2896, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca C. M. Argentino, sin número, cantidad 1 fardito; Serie C, Nº 2948, vapor Corumba, procedencia Santa Elena, marca M. Suárez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C Nº 3064, vapor Camarones, procedencia La Pataya, marca B. Foster, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3156, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Marea y Cía., sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3163, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Z. Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie C, Nº 3165, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca D. Ganadería, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3168, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Caras y Caretas, sin número, cantidad 1 lío; Serie C, Nº 3294, vapor Eolo, procedencia Montevideo, marca Hernán B. sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, Nº 3443, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca V. Masi y Cía., sin número, cantidad 1 bulto; Serie C, Nº 3505, vapor Guarany, procedencia Asunción, marca E. Drregarios, sin número, cantidad 4 ruedas; Serie C, Nº 3511, vapor Guarany, procedencia Posadas, marca Kier Gordán, sin número, cantidad 4 bultos; Serie C, Nº 3691, vapor Helios, procedencia Concordia, marca H. Yolanda, sin número, cantidad 1 Esq.; Serie w, Nº 96, vapor Ronvney, procedencia Liverpool, marca Juan Lovrios, sin número, cantidad 1 paquete; Serie w, Nº 97, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca José Lafradiella, sin número, cantidad 1 danon; Serie w, Nº 99/100, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca E. Villalonga, sin número cantidad 2 danón; Serie w, Nº 113, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca F. Alvarez, sin número, cantidad 1 danón; Serie w, Nº 143, vapor Colombia, procedencia Montevideo, marca A. Ferrer, sin número, cantidad 1 danón; Serie W, Nº 226, vapor Lambaré, procedencia Asunción, marca G. Burgos sin número, cantidad 1 caja; Serie W, Nº 261/2 vapor Italia, procedencia Génova, marca E. Cavioni, sin número, cantidad 2 paquetes.

Encomiendas Postales Rezagadas

Nº 104814, nombre Emilio Pujade; Nº 41939, nombre Salvador R; Nº 104815, nombre Emilio Pujade; Nº 25640, nombre Parise G.; Nº 104779, nombre Emilio Pujade; Nº 146421, nombre Romeo Colombo y Cía.; Nº 154960, nombre Carngino Giuseppe; Nº 148592, nombre Torres Pedro; Nº 46493, nombre Crespo Atilio; Nº 112294, nombre Olivi Francisco; Nº 94267, nombre Van Bergen y Cía.; Nº 143420, nombre Bartolomé Alejandro.; Nº 1349, nombre Mental Antonio; Nº 106982, nombre Marinelli Francisco; Nº 11788, nombre Reazne W. H.; Nº 63859, nombre Mijones Francisco; Nº 149688, nombre Medice Pascual; Nº 143551, nombre B. Alejo; Nº 154460, nombre Causi O. Giovanni; Nº 157686, nombre Palvek Francisco; Nº 153514, nombre Spunto Agustín; Nº 125677, nombre Della Serra; Nº 11213, nombre Facio Francisco; Nº 12648, nombre Lamis Diego; Nº 130358, nombre Garibalt Giovalta; Nº 110869, nombre Bessler Watter; Nº 156148, nombre Musitielli Otio; Nº 47604, nombre Noynes Stivar; Nº 67965, nombre Cervi G.; Nº 5996, nombre Centeno y B.; Nº 155061, nombre Voso Alberto; Nº 46713, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 43510, nombre Camparo Daglio y Cía.; Nº 46712, nombre Flo Hnos. y Cía.; Nº 149137, nombre Movis M.; Nº 31249, nombre E. Neil; Nº 51665, nombre Hanrrison E. F.; Nº 65573, nombre Lagrase F.; Nº 135102, nombre Barres Miguel; Nº 68227, nombre Cervoni E.; Nº 49684, nombre Thomás A.; Nº .20067, nombre Paretti José; Nº 67211, nombre de Andrade Camilo; Nº 142079, nombre Fidelibes Rafael; Nº 3517, nombre Ludovico Maller; Nº 148431, nombre Nicola Tabelli; Nº 8476, nombre Amigueta F.; Nº 47543, nombre Fernandez; Nº 14684, nombre Martínez y Cía.; Nº 7846 nombre Della Torre C.; Nº 55675, nombre Ayarragarray D.; Nº 154641, nombre Montegano y Cía.; Nº 44464, nombre Colmo Alt.; Nº 54733, nombre Stanlz Halli; Nº 126064, nombre O. Mónaco y Cía.; Nº 10940, nombre Estévez Antonio; Nº 11505, nombre Pelazza; Nº 156689, nombre Bownani C.; Nº 58637, nombre Rett Leman; Nº 135949, nombre Papaleo C.; Nº 2994, nombre Hardy G.; Nº 64616, nombre Flores F. K.; Nº 48834, nombre Martino Jacobo; Nº 153014, nombre Dese P.; Nº 27131, nombre Buse N.; Nº 4028, nombre Bother E.; Nº 153109, nombre Bucht y W.; Nº 4027, nombre Bother E.; Nº 16093, nombre Aiazi F.; Nº 121213, nombre Harrisón E. F.; Nº 136147, nombre Valssechi M.; Nº 146448, nombre Binoli B.; Nº 148117, nombre Morleriso M.; Nº 149211, nombre Sacerdote M.; Nº 138014, nombre Valssechi y Cía.; Nº 46872, nombre Beretone J.; Nº 66255, nombre Yhullieri Anita; Nº 131340, nombre Hanyon Carlos; Nº 109597, nombre Marteri M.; Nº 17165, nombre Au E.; Nº 2343, nombre Bestoni M.; Nº 157328, nombre Amorujo N.; Nº 13456, nombre Buchar A.; Nº 50231, nombre Conte M.; Nº 150900, nombre Urbano Adelinda; Nº 17967, nombre Moja M.; Nº 66195, nombre Iriarte Borda M.; Nº 19564, nombre Simons E. C.; Nº 26854, nombre Mons y Cía.; Nº 18342, nombre Bartis M.; Nº 26855, nombre Mons y Cía.; Nº 154141, nombre Tagata C.; Nº 25461, nombre Piani N.; Nº 150499, nombre Trie E.; Nº 25765, nombre Rey; Nº 137084, nombre Despres C. G.; Nº 157386, nombre Parlato C.; Nº 152371, nombre Manoli Pas; Nº 8230, nombre Tapogna E.; Nº 157298, nombre Banco Germánico; Nº 2350, nombre Cónsul Bolivia; Nº 157299, nombre Banco Germánico; Nº 150987, nombre Siris Juan; Nº 157300, nombre Banco Germánico; Nº 151869, nombre Silva Miguel, Nº 157301, nombre Banco Germánico; Nº 7334, nombre Green M. C.; Nº 150759, nombre Maray; Nº 102437, nombre Scotti A.; Nº 150760, nombre Maray; Nº 25473, nombre Panuncio M.; Nº 91867, nombre Laurita Quencio; Nº 152370, nombre Menoli Paise; Nº 68873, nombre Colechia A.; Nº 5942, nombre Bontel; Nº 131631, nombre Mone M.; Nº 46661, nombre Wals Lapide; Nº 9075, nombre Della Camillio; Nº 23040, nombre Scheswan B.; Nº 3518, nombre Garatalo L.; Nº 153744, nombre Herz Bohde; Nº 2402, nombre Suárez A.; Nº 18409, nombre Gaguese C.; Nº 97005, nombre Pezoni; Nº 28751, nombre G. Rousa; Nº 146141, nombre Miguezere; Nº 9593, nombre R. Scayola; Nº 18363, nombre Amato A.; Nº 77249, nombre The Bradort; Nº 127336, nombre Peterson; Nº 34401, nombre Taria B. de; Nº 155629, nombre Bottini Chiarlo; Nº 155630, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 41634, nombre Bole N.; Nº 31, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 146845, nombre Perrone G.; Nº 32, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 28816, nombre Linaso F.; Nº 33, nombre Bottini y Chiarlo; Nº 14640, nombre Concina E.; Nº 5433, nombre Micheli; Nº 11328, nombre Costa A.; Nº 147242, nombre Lonz; Nº 56237, nombre Salto G.; Nº 30981, nombre Flaming B.; Nº 52645, nombre Wantini B.; Nº 29897, nombre Blas L.; Nº 52727, nombre Wantini B.; Nº 155482, nombre Puchen; Nº 47639, nombre Lelvman y Cía.; Nº 155483, nombre Puchen; Nº 56227, nombre Zulia J. A.; Nº 23467, nombre San Víctor; Nº 49744, nombre García A.; Nº 136161, nombre Samudo S.; Nº 58682, nombre Fraamali A.; Nº 135095, nombre Sons y Cía.; Nº 64558, nombre Flaming R.; Nº 25751, nombre Mancoru Francisco; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 2253, nombre Rimoti J.; Nº 64557, nombre Flaming R.; Nº 25453, nombre Zacarías J; Nº 37917, nombre Ferrasi A.; Nº 14641, nombre Concina E.; Nº 47950, nombre Pastoni E.; Nº 7805, nombre Garreti H. G.; Nº 56040, nombre Del Río J.; Nº 151088, nombre M. Vall; Nº 42412, nombre Lunibo G.; Nº 1030, nombre Mates M.; Nº 47961, nombre Raimoti F.; Nº 123631, nombre Marini; Nº 48610, nombre Calarese; Nº 123633, nombre Marini; Nº 48611, Calarese; Nº 48612, nombre Casales; Nº 87162, nombre José López; Nº 111654, nombre O. Villares; Nº 126876, nombre Laussón G.; Nº 655, nombre O. Villares; Nº 61821, nombre Tenassio G.; Nº 656, nombre O. Villares; Nº 822, nombre Tenassio G.; Nº 657, nombre O. Villares; Nº 110203, nombre Gazano J.; Nº 30844, nombre Bonagnoli; Nº 141882, nombre Della Leza B.; Nº 845, nombre Bonagnoli; Nº 158675, nombre Miranda L.; Nº 82500, nombre Galamberti E.; Nº 24707, nombre Von Beyes y Cía.; Nº 82498, nombre Galamberti E.; Nº 56397, Gonzarzú; Nº 499, nombre Galamberti E.; Nº 180843, nombre Anchoreno y Cía.; Nº 497, nombre Galamberti E.; Nº140966, nombre Expreso Villalonga; Nº 495, nombre Galamberti E.; Nº 103289, nombre Galli J.; Nº 492, nombre Galamberti E.; Nº 115517, nombre Van Vechi; Nº 494, nombre Galamberti E.; Nº 93183, nombre Pupo Est.; Nº 493, nombre Galamberti E.; Nº 128504, nombre Geger Lulez; Nº 496, nombre Galamberti E.; Nº 57384, nombre Gramoni G.; Nº 53042, nombre Isaura E.; Nº 130737, nombre La Imp. A. Ungaro; Nº 043, nombre Isaura E.; Nº 128417, nombre Do Pico; Nº 044, nombre Isaura E.; Nº 10385, nombre Paryes y Cía.; Nº 43124, nombre Isaura E.; Nº 74062, nombre Haymán y Cía.; Nº 125, Isaura E.; Nº 143696, nombre Rembats; Nº 126, nombre Isaura E.; Nº 137427, nombre Facio E.; Nº 126526, nombre Chaparlini; Nº 69791, nombre Librería Rca. Arg.; Nº 45746, nombre Palock A.; Nº 152372, nombre Menoli P.; Nº 18045, nombre Ratti; Nº 18046, nombre Ratti; Nº 23467, nombre Sicari; Nº 148834, nombre Martino G.; Nº 117086, nombre Stupi; Nº 117157, nombre Stupi; Nº 80913, nombre Sicadi; Nº 61545, nombre Mayano; Nº 56237, nombre Torres E.; Nº 130358, nombre Gariboti G.; Nº 1030, nombre M. Asturiz; Nº 25453, nombre Zacarías J.

v-23 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continua-

ción se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 61 ó 74 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, marca F M R, No 703, cantidad 1 baúl; Serie 2, nacionalidad italiano, vapor T. de Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 3, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 4, nacionalidad alemán, vapor Maland, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca S M, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad holandés, vapor Ryland, procedencia Amsterdam, sin marca, No 5782, cantidad 1 baúl; Serie 8, nacionalidad francés, vapor A. K. Genoully, procedencia Havre, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 9, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, No 700, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca E M, No 1, cantidad 1 cajón; Serie 11, nacionalidad italiano, vapor Regina Elena, procedencia Génova, marca Santos Saralli, No 1222, cantidad 1 caja; Serie 12, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca F. Casterina, No 189, cantidad 1 caja; Serie 13, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Re d' Italia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 15, nacionalidad inglés, vapor Paraná, procedencia Hull, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Barcelona, marca J D T, No 89, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca C. Agata, No 1302, cantidad 1 caja; Serie 18, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca S A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 19, nacionalidad italiano, vapor Argentina, procedencia Génova, marca C C, No 593, cantidad 1 cajón; Serie 20, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 21, nacionalidad inglés, vapor H. Brigade, procedencia Liverpool, marca A. R. Beruett, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 23, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca R A R, No 1241, cantidad 1 balija; Serie 24, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca E M, No 200, cantidad 1 caja; Serie 25, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 canasta; Serie 26, nacionalidad austriaco, vapos Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 27, nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hobiemburg, procedencia Trieste, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, No 1216, cantidad 1 baúl; Serie 29, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Miguel Angelo, No 1348, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor R. Grange, procedencia Liverpool; sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad francés, vapor A. Jaurreguiberry, procedencia Hoove, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacinalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca F-H, No 1295, cantidad 1 cajón; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca M. Alvarez, No 639, cantidad 1 baúl; Serie 35, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, No 732, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad alemán, vapor Frankfurt, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 37, nacionalidad español, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 38, nacionalidad español, vapor Conde Wlfredo, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad holandés, vapor Raynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 40, nacionalidad italiano, vapor Lombardía, procedencia Génova, marca A. Chiaranello, número 1294, cantidad 1 baúl; Serie 41, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca A S, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 42, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, nacionalidad alemán, vapor Roland, procedencia Bremen, marca J. Hamtrech, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Adolfo Bracaglio, sin número, cantidad 1 balija; Serie 45, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, sin marca, sin número cantidad 1 baúl; Serie 46, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, nacionalidad francés, vapor Sinaí, procedencia Burdeos, sin marca, número 301, cantidad 1 baúl; Serie 48, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, No 30, cantidad 1 baúl; Serie 49, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca M C, No 156, cantidad 1 baúl; Serie 50, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca José Rodríguez, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 51, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N V, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Félix J. Rodríguez, No 2545, cantidad 1 baúl; Serie 53, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 54, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Mahiquez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 55, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 56, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Alfonso Esteves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, No 1243, cantidad 1 balija; Serie 58, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 59, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca A D, No 745, cantidad 1 cajón; Serie 60, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 61, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 62, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Génova, marca Juan Prieto, sin número, cantidad 1 balija; Serie 63, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F C G, sin número, cantidad 1 caja; Serie 64, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 caja; Serie 65, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 66, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, marca D. Montilla, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 67, nacionalidad inglés, vapor H. Water, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 68, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 69, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Emilio Vila, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 70, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 lío; Serie 71, nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca L L Y, No 2456, cantidad 1 fardo; Sin serie, sin nacionalidad, varios vapores, sin marca, sin número, cantidad 60 bultos.

Nota No 60 ó 75 R. de Rezagos

Serie 1, nacionalidad inglés, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, marca Andrés Carmack, sin número, cantidad 1 caja; Serie 2, nacionalidad inglés, vapor Vason, procedencia New York, marca Dr. E. N. Cystell, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 3, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia, Southampton, sin marca, No 739, cantidad 1 bolsa; Serie 4, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca C. de Michile, No 720, cantidad 1 caja; Serie 5, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca José P. Canderán, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, sin marca, No 722, cantidad 1 baúl; Serie 7, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca M. C. Teneribe, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 8, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, No 738, cantidad 1 bolsa; Serie 9, francés, vapor Magellán, procedencia Burdeos, marca Joaquín T. Carvalho, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 10, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Llovet, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 11, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Jorge Osser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 13, nacionalidad alemán, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, marca Uriarte, No 19653, cantidad 1 cajón; Serie 14, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génvoa, marca D, No 1269, cantidad 1 fardo; Serie 15, nacionalidad alemán, vapor Cap. Arcona, procedencia Hamburgo, marca F. Clarfeld, sin número, cantidad 1 sombrera; Serie 16, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca F. T. Mantaner, No 1247, cantidad 1 cajón; Serie 17, nacionalidad italiano, vapor Ré Victorio, procedencia Génova, marca B M, sin número, cantidad 2 elásticos; Serie 18, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca Carlyle Tel, No 16, cantidad 1 tarro; Serie 19, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 20, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca M C N, sin número, cantidad 1 caja; Serie 21, nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 22, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, No 690, cantidad 1 sombrerera; Serie 23 nacionalidad italiano, vapor Brazile, procedencia Génova, marca F B, No 3885, cantidad 1 cajón; Serie 24, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca Mis Hearne, No 687, cantidad 1 cajón; Serie 25, nacionalidad italiano, vapor Ré de Italia, procedencia Génova, sin

marca, Nº 72, cantidad 1 bolsa; Serie 26, nacionalidad inglés, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 27, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 28, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca H. Wesey, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 29, nacionalidad alemán, vapor Konvnig W II, procedencia Hamburgo, marca V/131, Nº 1372, cantidad 1 baúl; Serie 30, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, Nº 747, cantidad 1 baúl; Serie 31, nacionalidad inglés, vapor Asturias, procedencia Southampton, marca E M F, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca R 13, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 33, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 lío ropa; Serie 34, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 689, cantidad 1 cajón; Serie 35, nacionalidad argentino, vapor Juanita, procedencia Río Grande, marca A M M c D, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 36, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 37, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Génova, marca A L A/3, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 38, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Angel de Porto, Nº 1359, cantidad 1 cajón; Serie 39, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 40, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, sin marca, Nº 692, cantidad 1 canasto; Serie 41, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca B. Giaccomo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie 42, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca W. Charnley, sin número, cantidad 1 bolsa.

v-2 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca L. E. A. Nos. 207 y 208 venidos como muestras en el vapor Amazón entrado al puerto el 8 del corriente mes y que contienen: (15) quince kilos tejido de seda; para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 48 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficinas de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 19 de 1910. —A. M. Capurro. v-29 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. S. M. A., Nº 190, venido como muestra en el vapor Cap Ortegal, entrado al puerto el 26 de Febrero ppdo. y que contiene: (15) quince kilos tarjetas postales; para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 51, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-29 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. A-E. B. Nº 335, venido como muestra en el vapor «Horatius», entrado al puerto el 24 de Enero del corriente año, y que contiene: (18) diez y ocho docenas de rempujos con dedales; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 13, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-29-marzo.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. B. Co. London, Nº 3067, venido como muestra en el vapor Amazon, entrado al puerto el 26 de Febrero ppdo., y que contiene: (20) veinte kilos tejido de lana, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de 15 días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 73, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Marzo 14 de 1910.—A. M. Capurro. v-21 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Desiderio Luna, en representación de los menores, Emilia, Domingo Melchor, Juan Segundino y Arturo Costa, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex jubilado don Nicolás Costa.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—El secretario. v-1º abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Amelia Sirven de Ballvé, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia Beatriz Florinda, María Elisa, Carlos Víctor, Alberto Mario, Margarita Octaviana y Eduardo Ballvé, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Antonio Ballvé.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—El Secretario. v-31 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Leopoldo Frigoni, en representación del menor Francisco M. Chavarri, en su carácter de hijo legítimo este último, de la ex jubilada, Doña Josefina Frigoni de Chavarri.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1910. —El Secretario. v-31 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solic tando pensión, doña Justa Volonte de Castelli, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Constante Castelli.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—El Secretario. v-30 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Uriburu de Ibarguren, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Federico Ibarguren. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—El Secretario. v-30 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Miguel Silva, en representación de los menores Rosario P., Pilar A., Emilia J. y Manuel Sixto Silva; doña Laura Prieto de Silva, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo E., Guillermo M., y María A. Silva, y doña Cecilia R. Silva, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectiivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel R. Silva.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1910.—El Secretario. v-30 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión la señora Josefina Martínez de Alcanis, en su carácter de viuda, del ex Jubilado, don Francisco Alcanis.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—El secretario. v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Juliana Martínez de Mamberto, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael A. Mamberto.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1910. —El secretario. v-21 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario. v-22 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no

fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilógramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-6 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910.

v-7 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1910.

v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte.

v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Exp. R-502-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Las que subscriben María y Sara Real, argentinas, solteras, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 1268, haciendo uso de los derechos que el artículo 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por los documentos adjuntos, ante el Sr. Ministro se presentan y exponen: Que en el campo de nuesta propiedad ubicado en la mitad Norte del Lote 24, Fracción B, Sección 3ª, del Territorio de la Pampa, hemos descubierto un yacimiento de sal de una superficie aproximada de 400 hectáreas que nos proponemos explotar en su totalidad, á cuyo efecto hemos determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de nuestra propiedad, y adjuntamos muestras del yacimiento que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 700 metros del borde de la salina y á 3.000 metros de la línea divisoria de los cifrados lotes 23 y 24. Autorizamos á nuestro hermano Carlos T. Real, para que en nuestra representación tramite todas las diligencias hasta la terminación. Otro sí decimos: que la profesión nuestra: rentistas. Es justicia. —Sara Real. María Real.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las tres y diez pasado meridiano, con la muestra respectiva. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Srio.—Buenos Aires,—Manifestamos que el presente pedido queda exclusivamente á nombre de María Real, propietaria del terreno donde se ha extraído la muestra. Al mismo tiempo solicitamos el desglose y entrega del título de propiedad de Sara Real, con el objeto de efectuar por separado el pedido correspondiente en terreno de su propiedad — María Real. Sara Real—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal, presentada por los dueños del suelo, Srtas María y Sara Real, quienes acreditaron por la presentación de los títulos de propiedad, la calidad que invocaban. Con la manifestación que antecede, la solicitud ha quedado en forma, debiendo entenderse que es sólo válida, para la parte del yacimiento comprendida dentro de la propiedad de la Srta. María Real, en la que está situado el punto de extracción de las muestras entregadas. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 898-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

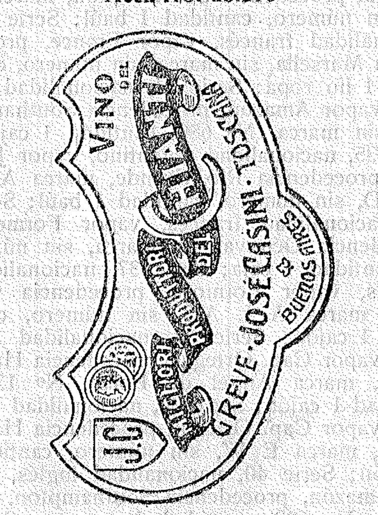
Acta No. 29.123

"El Nuevo Silgo"

Marzo 16 de 1910.—B. Muro y Cía.—Artículos de la clase 48.

v-23 marzo.

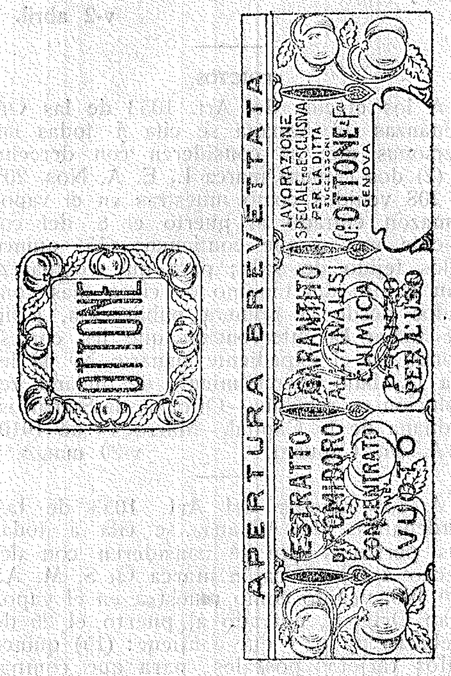
Acta No. 23.293



Mayo 27 de 1908.— José Casini. — Vinos Chianti, clase 68 (modificada).

v-29 marzo.

Acta No. 29.141



Marzo 18 de 1910. — Ottone Hnos. — Artículos de las clases 62 y 64.

v-29 marzo.

Acta No. 29.146

"El Chucaro"

Marzo 18 de 1910.—Bussaglia, Ecenarro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 marzo.

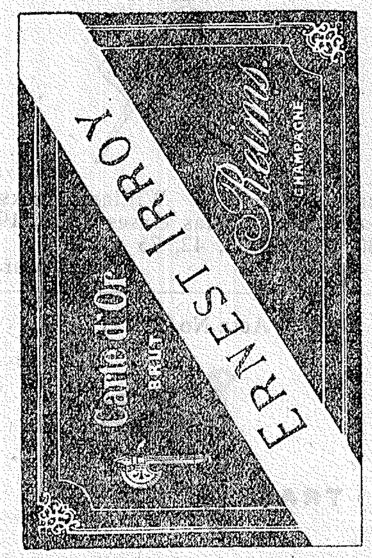
Acta No. 27.331



Septiembre 4 de 1909. — Gaubert y Borthirij.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-23 marzo.

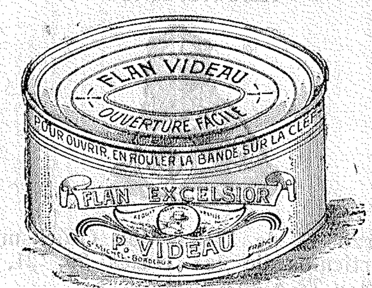


Acta No. 29.122



Marzo 16 de 1910.—Blondeau Berqué y Cía.—Vinos de Champagne, clase 68.
v-23 marzo.

Acta No. 29.119



Marzo 16 de 1910.—P. Videau.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 marzo.

Acta No. 29.118

"Vermusina"

Marzo 16 de 1910.—Emilio Albagnac y Cía.—Bebida especial de la clase 68.
v-23 marzo.

Acta No. 29.116



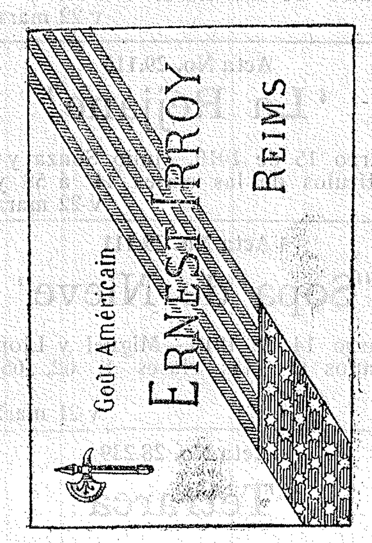
Marzo 16 de 1910.—Pedro Storm y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

Acta No. 29.117

"CRISTAL"

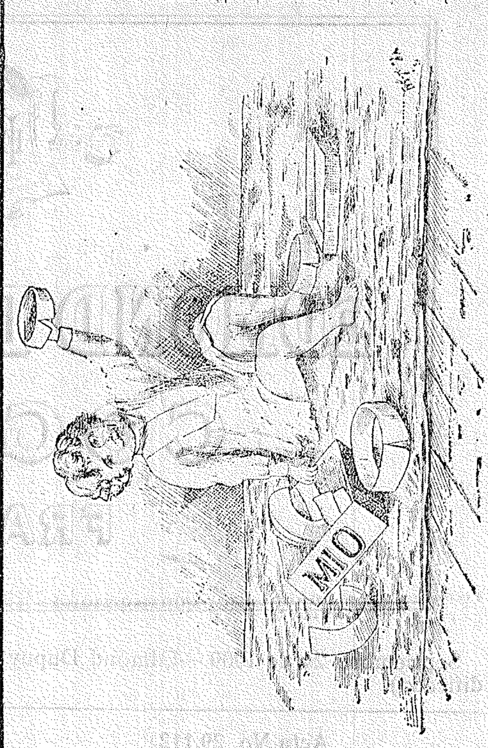
Marzo 16 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 2 á 8, 10 á 67, 70 á 79 y lechería clase 80.
v-23 marzo.

Acta No. 29.121



Marzo 16 de 1910.—Blondeau Berqué y Cía.—Vinos de Champagne, clase 68.
v-23 marzo.

Acta No. 29.138



Marzo 17 de 1910.—González, Oruezabala y Cía.—Artículos de las clases 5, 6, 10, 12, 14, 15, 21, 26, 32 á 34 y 36 á 60.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.140

"Hyrib"

Marzo 17 de 1910.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.133

"Marengo"

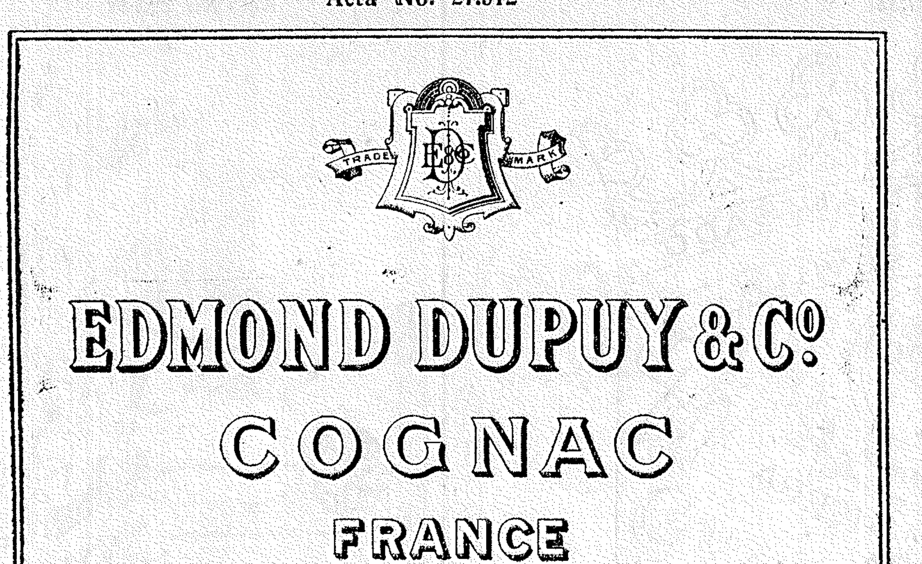
Marzo 17 de 1910.— Sebastián Gambaudí. — Automóviles, lanchas automóviles, aeroplanos, globos, aparatos de aviación en general, sus accesorios y motores para los mismos, clases 18, 22 y 25.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.134



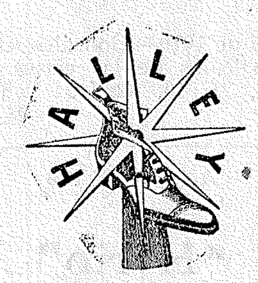
Marzo 17 de 1910.— Jaime Martí. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 Marzo.

Acta No. 27.512



Septiembre 24 de 1909.—Edmond Dupuy y Cº.—Cognac en general, clase 68 (modificada). v-22 marzo.

Acta No. 29.112



Marzo 14 de 1910.—A. Ferro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 marzo.

Acta No. 29.113

"Vichoides"

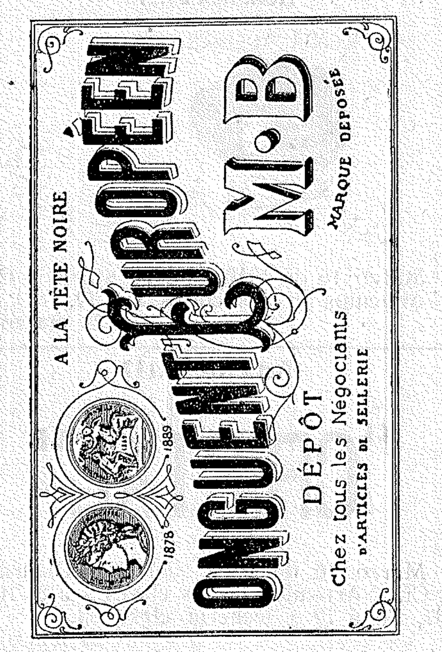
Marzo 14 de 1910.—Aerators Limited. Artículos de las clases 1 á 79. v-21 marzo.

Acta No. 29.026



Marzo 5 de 1910.—Sociedad La Galenica.—Productos farmacéuticos, clase 79. v-22 marzo.

Acta No. 29.114



Marzo 15 de 1910.—Alberto Prumieres. Artículos de las clases 1 á 79. v-22 marzo.

Acta No. 29.115

'La Réjjane"

Marzo 15 de 1910.—Julio Souza y Cía. —Artículos de las clases 44 á 58 y 76. v-22 marzo.

Acta No. 29.111

"Sopa de Nieve"

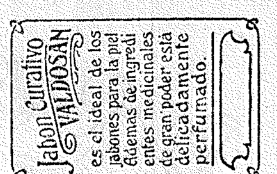
Marzo 14 de 1910.—Miguel y Llopis.— Artículos de las clases 1, 62, 65, 66 y 70. v-21 marzo.

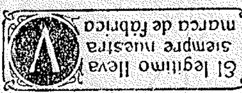
Acta No. 28.239

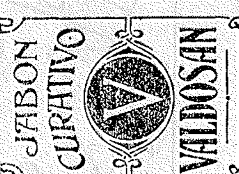
"Tetrarca"

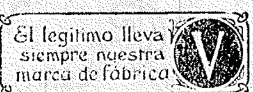
Diciembre 9 de 1909.—Hector Viecca.— Artículos de la clase 79 (substituída). v-23 marzo.

Acta No. 29.125



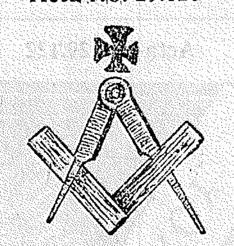






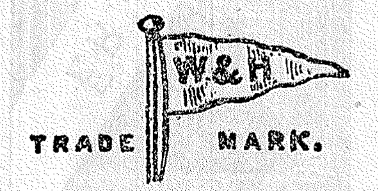
Marzo 17 de 1910.—Juan O. Sandoval.— Jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-28 Marzo.

Acta No. 29.126



Marzo 17 de 1910.—Williams Jackson y Cº.—Artículos de las clases 8, 16, 19, 24, 27, 30, 31, 32 38, 42, 75 y 78. v-28 Marzo.

Acta No. 29.127



Marzo 17 de 1910.—Walker y Hall.— Artículos de las clases 16, 21 41, 42, 54, 56, 57, 60, 74, 75 y 78. v-28 Marzo.

Acta No. 29.128



Marzo 17 de 1910.—Max Glücksmann. — Artículos de las clases 20, 21, 22, 36, 60 y 72 á 76. v-28 Marzo.

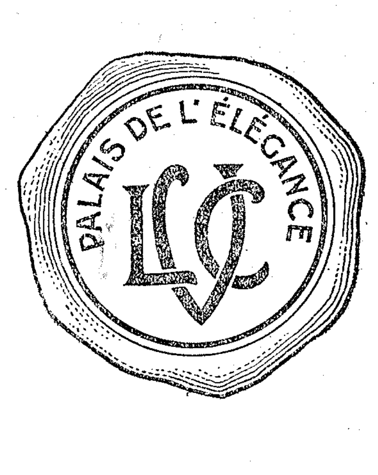
Acta No. 29.129

'Stella"

Marzo 17 de 1910. — Max Glücksmann, — Artículos de las clases 20, 21, 22, 36, 60 y 72 á 76. v-29 marzo.

Acta No. 29.139





Marzo 17 de 1910.—Vachón, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 1, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 32, 40, 41, 43 á 60 y 79.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.120

"Rodatam"

Marzo 16 de 1910.—Hannoversche Actien Gummiwaaren Fabrik.—Artículos de caucho y goma, correas de balata y pelo de camellos, clases 3, 5, 10, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 34, 36. 37, 38, 39, 43, 48, 50, 52, á 55 57 á 60, 72 74, 75 77, 78 y 79.
v-23 marzo.

Acta No. 29.130



Marzo 17 de 1910.—Noé, Agosti y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.132

"Junior"

Marzo 17 de 1910.—Sebastián Gambaudi. — Automóviles, lanchas automóviles, aereoplanos, globos. aparatos de aviación en general, sus accesorios y motores para los mismos, clases 18, 22 y 25.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.131

"Protamol"

Marzo 17 de 1910.—Ricardo Hiller.—Artículos de clases 1 á 79.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.135

"Cowey"

Marzo 17 de 1910. —J. A. Villalonga. — Contadores de velocidad y de recorrido, clase 22.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.136

"Urenol"

Marzo 17 de 1910.—Chialvo y Delfino. —Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-28 Marzo.

Acta No. 29.124

B. MURO & Co.

Marzo 16 de 1910.—B. Muro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-23 marzo.

Acta N . 29.110

"Matagarra"

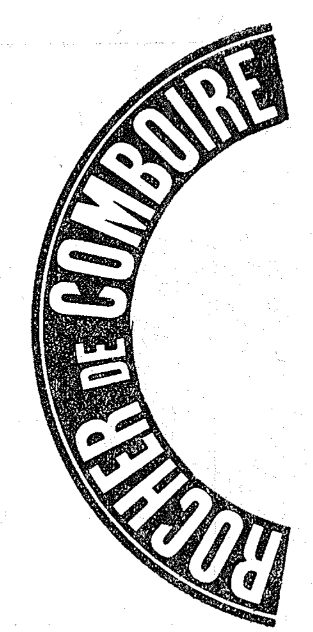
Marzo 14 de 1910.—Belarmino García. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta No. 29.144



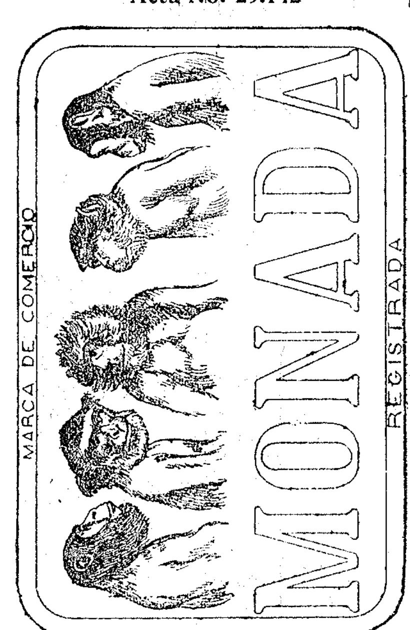
Marzo 18 de 1910.—Carstensen, Lampe y Cía.—Tabaco en hoja, clase 59.
v-29 marzo.

Acta No. 29145



Marzo 18 de 1910.—Societé Anonyme de Ciments Prompts y Portland artificiels.—Artículos de la clase 29.
v-29 marzo.

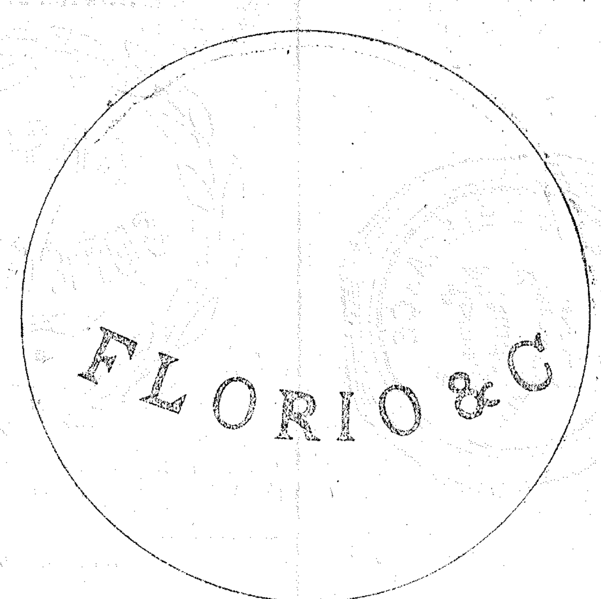
Acta No. 29.142



Marzo 18 de 1910.—José Varela Stuart. —Tees, clases 67 y 69.
v-29 marzo.



Acta No. 29.150



Marzo 18 de 1910.—J. V. Florio. — Vinos de Marsala en general, clase 68.
v-29 marzo.

Acta No. 29.143



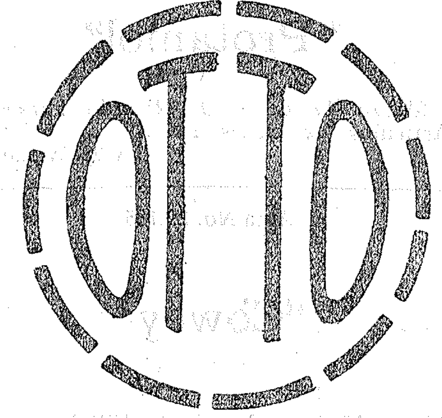
Marzo 18 de 1910.—Anselmo R. Tarana. —Artículos de la clase 68.
v-29 marzo.

Acta No. 29.148

"Fulgor"

Marzo 18 de 1910.—Worms y Cía.—Artículos de las clases 35 y 39.
v-29 marzo.

Acta No. 29.153



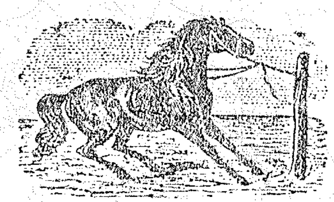
Marzo 18 de 1910.—Carstensen, Lampe y Cía.—Tabaco en general, clase 59.
v-29 marzo.

Acta No. 29.149

"Muir"

Marzo 18 de 1910.—Worms y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-29 marzo.

Acta No. 29.147



EL POTRO
"MARCA REGISTRADA"

Marzo 18 de 1910.—Bussaglia Ecenarro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 marzo.

Acta No. 29.151



Marzo 18 de 1910.—J. V. Florio. — Vinos de Marsala en general, clase 68.
v-29 marzo.

Acta No. 29.152

"Lycetol"

paraciones farmacéuticas y medicinales, Marzo 18 de 1910.—H. Vicario. —Preclase 79.
v-29 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional